Acta Sesión Ordinaria 06-2019

29 de Enero del 2019

Acta de la Sesión Ordinaria N° 06-2019 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 29 de Enero del dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Arq. Eddie Andrés Mendez Ulate - Presidente – quien preside. Gaspar Rodriguez Delgado - Vicepresidente. Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Maria Antonia Castro Franceschi. Jose Luis Venegas Murillo. **REGIDORES SUPLENTES:** Elena Maria Gonzalez Atkinson. Alejandro Gomez Chaves. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. Luis Alonso Zarate Alvarado. Juan Luis Mena Venegas. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. Maria Lidiette Murillo Chaves. **SINDICOS SUPLENTES:** Melissa Maria Hidalgo Carmona. **ALCALDE MUNICIPAL:** Horacio Alvarado Bogantes. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: SINDICOS PROPIETARIOS:** Minor Jose Gonzalez Quesada. **SINDICOS SUPLENTES:** Luis Antonio Guerrero Sanchez.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 04-2019 Y 05-2019.

III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

2- Nombramiento de representante ante la Comisión de Control Interno.

IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°04-2019, celebrada el 22 de Enero del año dos mil diecinueve.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°04-2019, celebrada el 22 de Enero del año dos mil diecinueve.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°05-2019, celebrada el 24 de Enero del año dos mil diecinueve.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°05-2019, celebrada el 24 de Enero del año dos mil diecinueve.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 31 de enero a partir de las 6:00 pm., con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende al Dr. Gustavo Espinoza, Área de Salud Belén – Flores, Ministerio de Salud. Asunto: Problemas de malos olores en el Cantón.
- 7:00 pm. Se atiende al señor Juan Carlos Murillo Sanchez. Proyecto Fondo Concursable: Tras las huellas del pasado, fortalecimiento del acervo cultural belemita.

ARTÍCULO 4. Nombramiento de representante ante la Comisión de Control Interno.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Nombrar al Regidor Propietario Jose Luis Venegas como representante del Concejo Municipal ante la Comisión de Control Interno.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio OAI-05-2019 de la Licda. Maribelle Sancho, Auditora Interna. ASUNTO: TRASLADO FUNCIONARIO DE AUDITORIA INTERNA. Esta Auditoria desea hacer de su conocimiento la siguiente situación; mediante el oficio VGT-01-2018, del 04 de diciembre del 2018, el señor Tomas Valderrama Gonzalez, asistente de auditoria, solicito el traslado o reubicación a otro proceso de trabajo, respaldado en la certificación medica HSVP-TD-10250-2018, expedida por la asistente de Jefatura Medica de Consulta Externa del Hospital San Vicente de Paul, el 17 de octubre del 2018, debido a que desde hace varios años ha venido sufriendo una serie de padecimientos que le han afectado su salud, motivo por el cual se ha sometido a una serie de tratamientos médicos. Ante lo cual esta Auditoria, realizo las acciones

correspondientes con el fin de atender tal solicitud, lo cual consta en el oficio OAI-232-2018, del 18 de diciembre de ese mismo año, dirigido a la Unidad de Recursos Humanos y Salud Ocupacional, en el cual se indicó la anuencia al traslado del funcionario, pero aclarando que esta Unidad de Fiscalización no prescindir de la plaza de asistente de auditoria.

Mediante la Resolución AMB-R-002-2019, del 17 de enero del 2019, la Alcaldía Municipal comunica, que se va a trasladar al señor Valderrama al proceso denominado Alcaldía, así como también presupuestariamente el puesto No. 98 clasificado como profesional 2-A, del centro de costo denominado Auditoria Interna a su similar denominado Alcaldía, además de ajustar el perfil a las exigencias de asesoría especializada requeridas por el mismo Sistema de Control Interno. Todo lo anterior regiría a partir del 01 de febrero del presente. Debido a lo anterior, se presentó Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, ante la Resolución AMB-M-002-2019, ya que esta Auditoria manifestó en el oficio OAI-232-2018, que esta anuente al traslado o reubicación del señor Valderrama a otro Proceso de Trabajo no así al traslado de la plaza de asistente de auditoria, de la modificación del perfil ni del traslado de su presupuesto, Además de que con el fin de que las labores de esta Unidad no se vean afectadas de manera negativa, se solicita el traslado se de a partir del 01 de marzo del corriente.

La Regidora Propietaria Lorena Gonzalez, determina que quiere escuchar el criterio legal del Director Jurídico, porque es un asunto de derecho laboral, para evitar un problema mayor, habíamos quedado que iba a ver un traslado, porque hay un dictamen médico que lo justifica desde octubre, ahora lo estaríamos pasando hasta marzo, urge reubicarlo en una área que no le cauce más daño del que ya tiene, cuando el puesto que viene se abre en febrero, estaríamos perjudicándolo a nivel laboral y nos estamos metiendo en un asunto laboral, entiende que él tendría que irse con la plaza de Auditor que tiene, si nosotros queremos abrirle otra plaza a la Auditora sería una nueva, le gustaría escuchar el criterio del Asesor Legal también, antes de votar.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, opina que ya conocía el tema, no ha hablado con la Auditora al respecto, entiende que necesita espacio y tiempo para ver los asuntos pendientes, con el tema del traslado de la plaza, ya le genera duda, porque en una reunión donde estuvo presente el Coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, la Auditora y el Coordinador de Salud Ocupacional ahí se indicó que la plaza no se trasladaba, que la plaza se mantenía en la Auditoria, no sabe que está pasando, es un mes lo que se está pidiendo para que se acomoden. Según entiende de la Unidad de Recursos Humanos eso tenía un proceso y tramite interno, no es que el Oficio del Hospital llega y mañana se traslada al funcionario, entonces la parte de la Unidad de Recursos Humanos está tramitando a destiempo, porque tenía que ser casi de inmediato, que difícil. Esa reunión fue cuando el Hospital remitió el Oficio, en esa reunión se

habló de un traslado y la plaza quedaba en la Auditoria, según el Coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, desconoce cómo se maneja internamente.

La Regidora Suplente Elena Gonzalez, piensa que la fecha del oficio es 17 de octubre de 2018, hace 3 meses, no es una sorpresa que apareció ayer el dictamen médico para pasarlo, las razones las conocemos es stress, hasta cree que habla de acoso laboral, le parece que no está bien pasar un mes más en las condiciones que le generaron, estamos creando una plaza más, este en la Administración o en la Auditoria, en eso no hay duda, piensa en la persona de Tomas que hace 3 meses presento el oficio.

El Regidor Suplente Edgar Alvarez, comenta que a todas luces pareciera que el señor necesita traslado de su lugar de trabajo, estamos creando una plaza más.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, señala que le sorprendió que se pasara el funcionario con la plaza y el presupuesto, estamos viendo que, si la plaza no existe, es en la administración que no existe, sugiere que la administración dado los dictámenes médicos solicite la plaza sino existe a nivel interno, para abrir la plaza y que la plaza de la Auditora se quede donde esta.

El Asesor Legal Luis Alvarez, aclara de lo que conocemos porque la información se ha dado parcialmente, hay una necesidad que hay que resolver, la situación del funcionario Tomas tiene que solucionarse con un acto administrativo, la duda que le queda es que el funcionario Victor Sanchez había planteado varias alternativas, como llegamos a esta propuesta sin considerar las otras es la duda que le queda, porque la administración actúa de esta forma.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, reitera que hizo un intento por conversar con los Regidores Maria Antonia Castro y Eddie Mendez, señala que, con argumentos no necesariamente idénticos a esta gestión, el acto administrativo ya se dictó y está en fase recursiva.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, pide que es un asunto de humanidad, de enfermedad, el señor requiere lo más pronto posible pasarse de ahí, la administración es quien hace el procedimiento, tiene una orden del Hospital para trasladarlo y la administración ya lo hizo y ya está listo. Una persona puede caer en una crisis emocional muy rápido y eso es lo que está pasando.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, especifica que aquí no se está negando el traslado, se está pidiendo una prórroga de tiempo nada más.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, establece que no estamos pensando deshumanizadamente, estamos pensando que una cosa es el funcionario que tiene que trasladarse, pero otra cosa es la plaza de la Auditoria, el funcionario se va porque necesita irse, lo estamos viendo desde el punto de vista humano, la plaza debe quedarse en la Auditoria y él se traslada a otra plaza, se tiene que actualizar el perfil, se supone que se traslada el 01 de febrero, pero aquí no hemos visto el Manual ni el cambio de funciones, estamos claros que urge, pero el procedimiento tiene que cumplirse.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, cita que esta situación del funcionario Tomas no es de hace 1 mes, viene enfermo hace tiempo, le han venido dando incapacidades, al no estar cumpliendo la función que está realizando en la Auditoria a cabalidad porque no está en condiciones, aparece el dictamen del Hospital, para el traslado, no es una situación de extrema necesidad al momento, es lógico que se debe analizar, pero es importante que la plaza de Auditoria debe quedar porque no se puede perder una plaza por las necesidades de la Auditoria.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Gaspar Rodriguez, María Antonia Castro, Jose Luis Venegas Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Lorena Gonzalez: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Auditoria Interna. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde Municipal no trasladar la plaza de asistente de auditoria, ni realizar la modificación del perfil, ni del traslado de su presupuesto y se solicita el traslado del funcionario Tomas Valderrama se de a partir del 01 de marzo del corriente, con el fin de que las labores de la Auditoria no se vean afectadas de manera negativa.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-010-2019 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio PI-01-2019, suscrito por Alexander Venegas, de la Unidad Planificación, por medio del cual reitera su solicitud de aprobación del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2018-2038, presentado desde el 2017. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

PI-01-2019
Como es de su conocimiento el nuevo Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2018-2038, fue presentado por parte de la Alcaldía, al Concejo Municipal en la Sesión Ordinario No. 66-2017, celebrada el 07 de noviembre de 2017 y ratificada el catorce de ese mismo mes y año, donde

se tomó el acuerdo de dejarlo en estudio y se dio audiencia a mi persona, para realizar una presentación de ese Plan al Concejo, la cual se le realizó en la sesión 70-2017, del 30 de noviembre de 2017. Asimismo, en la sesión ordinaria 28-2018, celebrada el 8 de mayo de 2018 y ratificada el quince de mayo ese mismo año, el Concejo Municipal conoció el Oficio AMB-MC-081-2018 de la Vicealcaldesa Thais Zumbado Ramírez, por medio del cual se remitió el Oficio PI-07-2018 suscrito por Alexander Venegas Cerdas de la Unidad de Planificación Institucional, donde se le recordó e instó nuevamente al Concejo Municipal el favor de aprobar el mencionado Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2018-2038. En esta sesión se acordó dar por recibido el Oficio de la Unidad de Planificación Institucional.

Es importante mencionar que los dos últimos Planes Operativos Anuales y Presupuestos Ordinarios, de los periodos 2018 y 2019, fueron formulados y aprobados en función del Plan de Desarrollo Estratégico 2013-2017 (ya vencida su vigencia). Hasta la fecha sigue en estudio por parte del Concejo Municipal, el mencionado Plan y no ha sido aprobado, pero tampoco se le indica a la Administración, el porqué es que sigue en estudio. Más bien en el acta de la sesión extraordinaria 56-2018 celebrada el 20 de setiembre de 2018, donde se sometió a aprobación el Plan Operativo Anual y Presupuesto 2019 por parte del Concejo Municipal, se indicó con relación al Plan Estratégico 2018-2038 lo siguiente:

"1-Para el Presupuesto Ordinario 2019, NO aplican ni deben reflejarse metas con el Plan Estratégico 2018-2038 presentado mediante Oficio AMB-MC-204-2017 y PI-15-2017, suscrito por Alexander Venegas…" Lo anterior porque se mantiene vigente el acuerdo de la sesión 66-2017, del 07 de noviembre 2017, de someter a estudio por parte de ese Órgano Colegiado. Esta situación preocupa, ya que según el inciso L) del artículo 13 del Código Municipal, el Plan de desarrollo municipal y el Plan operativo anual, constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades. Por lo anterior, es indispensable que el Concejo Municipal, apruebe a la brevedad posible el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2018-2038, dada la necesidad de contar con este importante instrumento de planificación, que orientará las actividades y la inversión de los recursos en un horizonte de tiempo de 20 años, para contribuir al logro sostenible de mejores condiciones sociales, ambientales y económicas en el cantón.

Gracias

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, puntualiza que se lleve a la reunión los acuerdos del Concejo donde esos temas están en la Auditoria, para tener la información al respecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Unidad de Planificación. **SEGUNDO:** Convocar a sesión de trabajo el martes 05 de febrero a las 4:30 pm., para discutir asuntos pendientes.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-011-2019 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio CRA-02-2019, suscrito por Marcos Porras, encargado de la secretaria de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, por medio del cual remite el Plan Anual de Compras para su conocimiento. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

CRA-02-2019

Aprobación plan anual de compras Institucional 2019. Se conoce Memorando 007 del 21 de enero del 2019, de la Unidad de Bienes y servicios, luego de dar lectura al mismo se acuerda lo siguiente. Que por unanimidad de los votantes Licda. Thais M. Zumbado Ramírez (Representante de la Alcaldía), Lic. Jorge González González (Dirección Administración Financiera) Dr. Ennio Rodríguez Solís Asesor Legal sin voto). Lic. Marcos Porras Quesada (Proveeduría Institucional), José Luis Venegas Murillo se acuerda lo siguiente:

1- Solicitar al alcalde aprobar el plan anual de compras Institucional para el año 2019.

2- Indicar a la Unidad de Bienes y Servicios que publique en la Gaceta la comunicación que el plan anual de la Institución se encuentra disponible en la plataforma de compras electrónicas SICOP.

3- Solicitar al señor alcalde hacer de conocimiento al Concejo Municipal el plan anual de compras de la institución.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

PLAN ANUAL DE COMPRAS 2019

Unidad Usuaria	Partida Presupuestaria	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de contratación	Valor total estimado
Alcaldía	5.01.03.02.05.01.03	Compra televisor	Febrero	₡300,000.00
Alcaldía	5.01.03.02.05.01.04	Compra de escritorio y dos sillas de espera	Marzo	₡300,000.00
Auditoría Interna	5.01.02.01.01.04.02	Como parte integral de las revisiones de Auditoria en algunos casos es necesario contratar por servicios profesionales a expertos en el área Legal que faciliten criterios sobre diversos temas donde se requiera del análisis del marco jurídico.	Febrero	₡3,500,000.00
Auditoría Interna	5.01.02.01.01.04.04	Se requiere contratar por servicios profesionales a expertos en diferentes disciplinas en el ámbito de las Ciencias Económicas, la necesidad de dicho experto dependerá del área auditada y la necesidad de la Auditoria.	Marzo	₡4,000,000.00

Auditoría Interna	5.01.02.01.01.04.99	Se requiere contratar los servicios de una persona física o jurídica para el desarrollo de una Auditoria de Tecnologías de Información para los procesos definidos por la Auditoria en su plan de trabajo. Además, se requiere contratar los servicios de una persona física o jurídica para una Auditoria de Gestión sobre el cumplimiento de acuerdos emitidos por el Concejo Municipal hacia la administración.	Abril	₡25,000,000.00
Auditoría Interna	5.01.02.01.05.01.04	Se requiere comprar un archivo o librero para custodia de papeles de trabajo de la Auditoria y dos muebles tipo Arturito para funcionarios de la Auditoria	Marzo	₡579,700.00
Auditoría Interna	5.01.02.01.05.01.05	Se requiere adquirir un sistema automatizado de seguimiento para un control efectivo, eficiente y oportuno de las recomendaciones emitidas por la Auditoria hacia la administración.	Mayo	₡2,250,000.00
Policía Municipal	5.02.23.01.08.01	Construcción de portones de control de acceso blindado edificio policía	Marzo	₡5,000,000.00
Policía Municipal	5.02.23.01.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte policía	Febrero- Diciembre	₡3,000,000.00
Policía Municipal	5.02.23.01.08.07	Mantenimiento y reparación de aires acondicionados	Febrero -Diciembre	₡600,000.00
Policía Municipal	5.02.23.02.04.02	Compra de llantas para vehículos de la policía municipal	Marzo	₡1,750,000.00
Policía Municipal	5.02.23.02.99.01	Compra de materiales y útiles de oficina	Marzo	₡566,745.00
Policía Municipal	5.02.23.02.99.04	Compra de uniformes de la Policía Municipal	Abril	₡7,493,750.00
Policía Municipal	5.02.23.02.99.06	Compra de chalecos balístico-resistentes para los oficiales de policía	Mayo	₡12,880,000.00
Policía Municipal	5.02.23.05.01.03	Compra de radios policiales	Junio	₡1,052,159.00
Policía Municipal	5.02.23.02.99.04	Compra de textiles y vestuario	Abril	₡7,615,000.00
Informática	5.01.01.07.01.04.99	Contratar los servicios de apoyo de la infraestructura tecnológica (java, Oracle, socket, Windows, SharePoint)	Abril	₡7,500,000.00
Informática	5.01.01.07.01.08.08	Contratar los servicios de mantenimiento de la infraestructura tecnológica (java, Oracle, socket, Windows, SharePoint)	Abril	₡7,500,000.00
Informática	5.01.01.07.02.03.04	Compra de Productos de computo (llaves mayas, extensiones)	Mayo	₡1,000,000.00
Informática	5.01.03.02.05.01.05	Compra de equipo de cómputo (Discos Duros, UPS, BATERIAS)	Mayo	₡1,500,000.00
Atención de Emergencias	5.02.28.01.07.01	Servicios Profesionales para brindar Capacitación en SAT y Comités de Emergencia	Agosto	₡2,000,000.00
Atención de Emergencias	5.02.28.01.04.06	Servicios para la Corta, Poda y Extracción de Árboles y otros objetos del Rio Quebrada Seca y Bermúdez, para atender emergencias en ambos ríos mencionados y trabajos preventivos en el mismo las 24 horas durante todo el año.	Marzo	₡20,000,000.00

Atención de Emergencias	5.01.01.06.01.04.99	Servicio para realizar las fumigaciones de todas las instalaciones municipales	Febrero	₡1,000,000.00
Atención de Emergencias	5.01.01.06.01.08.07	Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Aires Acondicionados Institucionales	Febrero	₡4,400,000.00
Atención de Emergencias	5.02.28.01.08.04	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos de Emergencia	Julio	₡2,000,000.00
Atención de Emergencias	5.02.28.02.03.04	Compra de Lámparas de Emergencias	Mayo	₡1,000,000.00
Atención de Emergencias	5.02.28.02.99.06	Compra de Equipo de Seguridad y zapatos	Marzo	₡750,000.00
Atención de Emergencias	5.02.28.05.01.01	Compra de Torre Iluminación Portátil	Julio	₡7,500,000.00
Atención de Emergencias	5.02.28.05.01.03	Compra de Radios portátiles	Julio	₡1,500,000.00
Atención de Emergencias	5.02.28.05.01.99	Compra de Extintores	Julio	₡500,000.00
Atención de Emergencias	5.02.28.05.02.07	Contratación de Instalar un tanque de Agua en el Comité de Deportes para usarlo en caso de una Emergencia masiva en el Cantón	Julio	₡4,000,000.00
Atención de Emergencias	5.03.01.01.05.02.01	Compra de Contenedor de 40 pies, para uso operativo del Comité Municipal de Emergencias	Julio	₡7,000,000.00
Biblioteca	5.02.09.02.01.07.02	Servicios de contratación de inflables, pinta caritas y globoflex	Febrero	₡320,000.00
Biblioteca	5.02.09.02.02.99.03	Compra de libros	Mayo	₡900,000.00
Biblioteca	5.02.09.02.02.99.99	Compra de materiales educativo y recreativo para las actividades del año	Abril	₡200,000.00
Unidad de Cultura	5.02.09.01.01.07.02	Contratación de Servicio de animación musical: cimarrona y mascarada	Febrero	₡270,000.00
Unidad de Cultura	5.02.09.01.01.07.02	Contratación de Cine al aire libre	Febrero	₡900,000.00
Unidad de Cultura	5.02.09.01.01.07.02	Contratación de inflables y pinta caritas para las actividades programadas durante el año	Febrero	₡350,000.00
Unidad de Cultura	5.02.09.01.01.07.02	Contratación de Logística para organización de la Semana Cívica	Abril	₡1,300,000.00
Unidad de Cultura	5.02.09.01.02.02.03	Compra de canastas con productos comestibles para ganadores Concurso de portales	Abril	₡300,000.00
Unidad de Cultura	5.02.09.01.02.02.03	Compra de jugos tetrabrik para actividad 15 de setiembre	Abril	₡500,000.00
Unidad de Cultura	5.02.09.01.01.01.02	Contratación de Servicio de sonidista	Febrero	₡1,500,000.00

Unidad de Cultura	5.02.09.01.01.01.02	Contratación de Servicio de alquiler de mobiliario: mesas, sillas, tarima, toldos.	Febrero	₡900,000.00
Unidad de Cultura	5.02.09.01.01.03.01	Servicio de perifoneo	Febrero	₡300,000.00
Unidad de Cultura	5.02.09.01.05.01.99	Compra de electrodomésticos para premiación Festival Gastronómico	Febrero	₡350,000.00
Oficina de la Mujer	5.02.10.02.01.01.02	Alquiler de Toldos, mesas, sillas, tarimas, sonido, para las actividades de sensibilización en conmemoración de fechas importantes de la OFIM	Febrero	₡900.000,00
Oficina de la Mujer	5.02.10.02.01.08.99	Mantenimiento de los simuladores de bebés del programa Bebé Piénsalo Bien	Marzo y Octubre	₡500.000,00
Oficina de la Mujer	5.02.10.02.02.04.02	Repuestos para el programa Bebé Piénsalo Bien	Febrero	₡300.000,00
Oficina de la Mujer	5.02.10.02.02.99.01	Compra de útiles y materiales para las actividades de sensibilización y desarrollo de las sesiones grupales	Febrero	₡60.000,00
Oficina de la Mujer	5.02.10.02.02.99.03	Compra de material psicoeducativo y pruebas psicológicas para la atención individual y/o grupal	Febrero	₡500.000,00
Oficina de la Mujer	5.02.10.02.05.01.03	Compra de micrófono diadema para las actividades de la OFIM	Marzo	₡60.000,00
Oficina de la Mujer	5.02.10.02.05.01.07	Compra de material psicoeducativo para trabajar en sesiones grupales e individuales	Febrero	₡500.000,00
Oficina de la Mujer	5.02.10.02.05.01.99	Compra de simulador de bebé para el programa de prevención del embarazo adolescente	Febrero	₡1.500.000,00
Acueducto Municipal	5.02.06.01.03.04	Contratación de transporte de agua (Tanquetas de Agua Potable)	Abril	₡5,000,000.00
Acueducto Municipal	5.02.06.02.03.01	Compra de Dresser, Reducciones, Tubería	Abril	₡4,000,000.00
Acueducto Municipal	5.02.06.02.03.04	Compra de Materiales Eléctricos	Abril	₡4,000,000.00
Acueducto Municipal	5.02.06.02.03.06	Compra de Productos de PVC	Abril	₡5,000,000.00
Acueducto Municipal	5.02.06.02.04.01	Compra de Herramientas	Abril	₡4,000,000.00
Acueducto Municipal	5.02.06.02.99.06	Compra de zapatos y Materiales de Resguardo	Abril	₡3,700,000.00
Acueducto Municipal	5.02.06.05.01.01	Adquisición de Bombas y Motores	Abril	₡20,000,000.00
Acueducto Municipal	5.02.06.05.01.06	Adquisición de Hidrómetros y Accesorios	Abril	₡15,000,000.00

Acueducto Municipal	5.02.06.05.01.99	Compra de Compactadora, compresor, prensa de banco, generador eléctrico, cortadora de disco para asfalto y cemento, rompedor eléctrico, Hidrantes	Abril	₡10,000,000.00
Acueducto Municipal	5.02.06.05.01.02	Compra de tres vehículos	Marzo	₡45,000,000.00
Acueducto Municipal	5.02.06.05.01.04	Compra de Silla de escritorio	Abril	₡600,000.00
Acueducto Municipal	5.03.05.07.05.02.07	Cambio de Tubería por diámetro	Abril	₡70,000,000.00
Servicios Públicos	5.02.01.01.04.06	Contratación de Servicio de Limpieza de Vías	Febrero	₡1,000,000.00
Servicios Públicos	5.02.05.01.04.06	Contratación de Servicio de Mantenimiento de Parques	Febrero	₡1,000,000.00
Servicios Públicos	5.02.27.01.04.06	Contratación de Servicio de atención de Corta y Podas de árboles	Marzo	₡1,000,000.00
Alcantarillado Sanitario	5.02.13.05.01.01	Compra de Bombas para PTAR	Marzo	₡1,000,000.00
Emprendimientos y Promoción Laboral	5.02.10.01.01.07.01	Contratación de servicios profesionales para brindar Programa de Coaching Grupal Emprendimientos Intermedios-Avanzado: Desarrollo habilidades gerenciales	Julio	₡1,400,000.00
Emprendimientos y Promoción Laboral	5.02.10.01.01.01.02	Contratación de servicios de Alquiler toldos	Abril	₡3,450,000.00
Emprendimientos y Promoción Laboral	5.02.10.01.01.04.99	Contratación de servicio de Instalación eléctrica para la Feria Empleo: Canchas costado este Palacio Municipal.	Abril	₡250,000.00
Emprendimientos y Promoción Laboral	5.02.10.01.01.07.01	Contratación de Programa de Coaching para Proyecto Cafetería Estación Belén: Coaching Grupal: Encadenamientos productivos.	Julio	₡500,000.00
Dirección Desarrollo Social	5.02.10.03.02.99.01	Materiales de oficina para la Dirección ADS, Empren, y Ofim	Abril	₡50,000.00
Dirección Desarrollo Social	5.02.10.03.02.99.03	Papel higiénico y toallas, producto de papel y cartón para el año 2019, Dirección, Empren y Ofim.	Febrero	₡300,000.00
Dirección Desarrollo Social	5.02.10.03.01.05.01	Transporte dentro del país a Estudiantes de Educación Especial	Abril	₡6,150,000.00
Dirección Desarrollo Social	5.02.10.03.01.04.04	Servicios profesionales para Promulgación Política Municipal de accesibilidad y discapacidad.	Marzo	₡1,000,000.00
Dirección Desarrollo Social	5.02.10.03.05.01.99	Compra de electrodomésticos, para Centros Infantiles	Febrero	₡200,000.00
Dirección Desarrollo Social	5.02.10.03.01.07.02	Contratación de servicios profesionales para brindar capacitaciones adolescentes del cantón de Belén en el tema de consumo de Drogas	Marzo	₡1,500,000.00

Dirección Desarrollo Social	5.02.10.03.01.07.01	Capacitación de ciberacoso de niños-niñas, adolescentes. (Cantones Amigos de la Infancia)	Marzo	₡1,500,000.00
Bienes Inmuebles	5.03.06.01.03.01.04.05	Mantenimiento de la licencia para la Configuración de ARCGIS	Julio	₡2,500,000.00
Bienes Inmuebles	5.03.06.01.03.05.01.04	Compra de una silla y escritorio para la Asistencia de la Unidad de Bienes Inmuebles.	Julio	₡1,500,000.00
Bienes Inmuebles	5.03.06.01.03.01.03.03	Compra de servicios de impresión de fotografías aéreas	Julio	₡300,000.00
Plan Regulador	5.03.06.04.01.04.03	Compra de la Viabilidad Ambiental para la actualización del Plan Regulador	Junio	₡20,000,000.00
Plan Regulador	5.03.06.04.01.07.07.02	Contratación de una empresa para que se encargue de la logística para la Audiencia Pública del Plan Regulador.	Junio	₡250,000.00
Planificación Urbana	5.03.06.02.05.02.99	Compra de alumbrado led-solar para el parque de la zona industrial.	Junio	₡105,000,000.00
Planificación Urbana	5.03.06.02.05.02.99	Compra de Estaciones de ejercicio para los diferentes parques del cantón.	Mayo	₡1,000,000.00
Planificación Urbana	5.03.06.02.05.02.99	Compra de servicios para el mantenimiento de parque	Mayo	₡1,000,000.00
Planificación Urbana	5.03.06.02.05.02.99	Compra de Servicios de riego e instalación de césped.	Mayo	₡1,000,000.00
Planificación Urbana	5.03.06.02.05.02.99	Compra de Biblioparques	Mayo	₡1,200,000.00
Dirección Operativa	5.03.06.01.01.02.99.01	Compra de suministros de oficina para el Área Operativa	Abril	₡150,000.00
Dirección Operativa	5.03.06.01.01.02.99.04	Compra de zapatos para el Inspector de Construcción y Juez de Agua	Abril	₡230,000.00
Unidad de Obras	5.02.03.05.01.99	Compra batidora	Junio	₡1,500,000.00
Unidad de Obras	5.02.03.02.03.03	Compra maderas	Abril	₡500,000.00
Unidad de Obras	5.02.03.02.01.04	Compra pintura anticorrosiva y tránsito	Abril	₡200,000.00
Unidad de Obras	5.02.03.02.03.06	Compra de materiales plásticos	Abril	₡2,000,000.00
Unidad de Obras	5.02.03.02.03.01	Compra materiales metálicos	Abril	₡1,500,000.00
Unidad de Obras	5.03.02.01.05.02.02	Servicio de Sello de grietas	Mayo	₡20,000,000.00
Unidad de Obras	5.03.02.01.01.04.03	Asesoría Vialidad y transportes	Julio	₡15,000,000.00

Unidad de Obras	5.03.02.01.05.02.02	Servicio de mantenimiento vial	Julio	₡25,000,000.00
Unidad de Obras	5.03.03.01.05.02.04	Mantenimiento y mejoramiento Alcantarillado Pluvial (4 años)	Julio	₡5,000,000.00
Dirección Administrativa Financiera	5.01.03.02.05.01.04	Compra de sillas secretariales y de espera	Marzo	₡500,000.00
Dirección Administrativa Financiera	5.01.01.08.01.04.06	Servicio de control de olores en los servicios sanitarios de los edificios municipales.	Marzo	₡3,300,000.00
Dirección Administrativa Financiera	5.01.01.08.02.01.04 5.01.01.08.02.99.01	Compra de suministros de oficina	Abril	₡300,000.00
Dirección Administrativa Financiera	5.01.01.08.02.99.03	Compra de papel higiénico y toallas de manos	Febrero	₡1,300,000.00
Dirección Administrativa Financiera	5.01.01.08.02.04.02	Compra de llantas para vehículo de la alcaldía y el área administrativa financiera	Agosto	₡500,000.00
Dirección Administrativa Financiera	5.02.17.02.03.01	Compra de láminas esmaltadas	Marzo	₡565,000.00
Unidad Ambiental	5.02.25.02.04.01	Compra de herramientas varias para la Unidad Ambiental: llaves, taladro, nivel, llave francesa, llave de cañería, alicates, llaves de presión, desatornillador, lima, cepillo de acero, cúter, brocas, caja de herramientas, martillo, segueta, mangueras y cortadora de jardín	Febrero	₡200,000.00
Unidad Ambiental	5.02.25.02.99.01	Compra de un disco duro externo junto a la compra de la Unidad de Informática	Mayo	₡100,000.00
Unidad Ambiental	5.02.25.02.99.04	Compra de bolsas de supermercado confeccionadas en tela para que se puedan acomodar las compras en el mismo carrito de supermercado.	Febrero	₡550,000.00
Unidad Ambiental	5.02.25.01.04.99	Contratación de Señalización de árboles. Rótulos para indicar la especie científica, nombre común, código QR, entre otros datos.	Febrero	₡1,500,000.00
Unidad Ambiental	5.02.25.02.02.02	Compra de árboles nativos para la recuperación de áreas de protección. Los árboles serían de las siguientes especies: sota caballo, roble sabana, cortez amarillo, cortez negro, vainillo, tucuico, guayaba, manzana de agua, entre otros.	Febrero	₡1,500,000.00

Unidad Ambiental	5.02.25.01.07.01	Contratación de servicios profesionales para impartir capacitaciones en el tema de ciudades sostenibles (metodología BID) con el fin de continuar el proceso de Belén: ciudad sostenible, y contratación de servicios profesionales para impartir capacitaciones en temáticas relacionadas con movilidad urbana sostenible	Febrero	₡500,000.00
Unidad Ambiental	5.02.25.01.01.99	Contratación de alquiler de toldos, mobiliario, tarimas, etc.	Marzo	₡800,000.00
Unidad Ambiental	5.02.25.01.07.02	Contratación de servicios profesionales para la logística de actividades de la unidad (organización de las actividades, entre otros). Cine al aire libre, cimarrona, ciclo parqueos, clases para enseñar a andar en bici, entre otras actividades.	Febrero	₡800,000.00
Unidad Ambiental	5.02.25.01.07.01	Contratación de servicios profesionales para impartir talleres relativos a cambio climático y diversos temas relacionados con el inventario de gases de efecto invernadero)	Marzo	₡500,000.00

₡576,872,354.00

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-012-2019 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio ASP-SAB-001-2019, suscrito por Esteban Salazar, encargado de la Gestión de Residuos, por medio del cual remite la renovación del convenio denominado "Convenio marco entre la Municipalidad de Belén y la Asociación de Emprendedores Belemitas para el desarrollo de un Centro de Recuperación de Residuos Sólidos Valorizables dentro del cantón de Belén"; en las mismas condiciones en que se firmó en el 2017. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

ASP-SAB-001-2019
En respuesta al Memorando AMB-M-553-2018, solicito respetuosamente la realización del proceso de actualización del convenio denominado "Convenio marco entre la Municipalidad de Belén y la Asociación de Emprendedores Belemitas para el desarrollo de un Centro de Recuperación de Residuos Sólidos Valorizables dentro del Cantón de Belén" en las mismas condiciones en que se firmó en el 2017. Este convenio por su naturaleza y condiciones debe ser enviado al Concejo Municipal para la aprobación de la actualización, según consta en expediente administrativo custodiado por la Unidad Ambiental. Se adjunta copia del convenio y copia del aval de la Dirección Jurídica DJ-014-2019

DJ-014-2019
Con instrucciones superiores, damos respuesta al Memorando UA-1005-2019, del 19 de enero del año en curso, referente a la revisión del borrador o propuesta de convenio denominado "CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y LA ASOCIACION DE EMPRENDEDORES BELEMITAS PARA EL DESARROLLO DE UN CENTRO DE

RECUPERACION DE RESIDUOS SOLIDOS VALORIZABLES DENTRO DEL CANTON DE BELEN. Una vez revisada la propuesta y realizadas las consultas correspondientes, otorgamos nuestro aval al mismo, toda vez que existe una conformidad del contenido de la propuesta del Convenio con el ordenamiento jurídico. En plena concordancia con lo dispuesto en las circulares AMC-008-2008 y AMB-CC-009-2014, recomendamos que se continúe con el procedimiento administrativo para la tramitación de convenios y contratos de venta de servicios con instituciones públicas y privadas, dentro de las excepciones que contempla la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, y se sirva remitirlo como propuesta avalada por esta Dirección Jurídica a la Alcaldía Municipal para su aprobación y firma.

Se devuelve el expediente administrativo.

CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES BELEMITAS PARA EL DESARROLLO DE UN CENTRO DE RECUPERACIÒN DE RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZABLES DENTRO DEL CANTÓN DE BELÈN

Entre nosotros: LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE BELÉN, Provincia de Heredia, cédula de persona jurídica tres- cero catorce- cero cuarenta y dos cero noventa-trece, domiciliada en San Antonio de Belén Provincia de Heredia, representada en este acto por HORACIO ALVARADO BOGANTES, mayor, soltero, portador de la cédula de identidad número cuatro-ciento veinticuatro- cero quinientos cincuenta y uno, vecino de La Ribera de Belén, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, para el período que abarca del primero de mayo de dos mil dieciséis y que concluirá el treinta de abril del año dos mil veinte, investido formalmente a través de la Resolución No. 1311-E11-2016 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero del año dos mil dos dieciséis y juramentado el primero de mayo de dos mil dieciséis que en adelante se denominará “LA MUNICIPALIDAD” y la DE EMPRENDEDORES BELEMITAS, denominada en lo sucesivo “AEB”, cédula de Personería Jurídica número tres –cero cero dos- seis nueve seis ocho cuatro tres, representada por SUSAN ASTORGA PORRAS, mayor, casada, de nacionalidad costarricense, identificada con el número de cédula uno- cero ocho uno seis-cero cero dos dos, que funge como representante legal de la AEB y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que son fines de la MUNICIPALIDAD concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, mediante convenio con el ente u órgano público competente, la MUNICIPALIDAD podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón.

SEGUNDO: Que el artículo 169 de la Constitución Política indica que las municipalidades administran los intereses y servicios locales; además de que los artículos 21 y 50 indican que todo ciudadano tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y que el Estado defenderá y garantizará este derecho, garantizando la vida humana.

TERCERO: Que los artículos 8 y 21, de la Ley N° 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos promueven la formulación de convenios con empresas locales para la Gestión Integral de Residuos y la implementación de tecnologías alternativas en la gestión de los residuos

CUARTO: Que la AEB es una organización dedicada a la valorización de los residuos sólidos con experiencia comprobada en el cantón de Belén, reconocida para la Unidad Ambiental como la única organización de su categoría existente en el territorio del cantón.

QUINTO: Que la Municipalidad de Belén cuenta con una Plan Municipal para la Gestión integral de Residuos Sólidos (PMGIRS) presentado y avalado por la Administración y por el Concejo Municipal, en donde se establece la necesidad de contar con un centro de recuperación cantonal.

SEXTO: Que existe voluntad y decisión por parte de AEB y la MUNICIPALIDAD de establecer una alianza sólida para la promoción e Impulso del desarrollo integral del Cantón a través de acciones conjuntas de corto y mediano plazo relacionadas con la Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

SÉPTIMO: Que existe un problema en la actualidad a nivel mundial por el manejo tradicional de los residuos en las últimas décadas y los graves impactos ambientales y de Salud Pública.

OCTAVO: Que el modelo de gestión integral de residuos propuesto por la MUNICIPALIDAD implica la incorporación de un componente social que promueva y permita el desarrollo de las personas asociadas a la gestión integral de residuos dentro del cantón.

NOVENO: Que el Plan Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Cantón de Belén (PMGIRS) en su actualización para el período 2016-2021 estipula dentro de su Eje operativo., la necesidad de establecer un centro de recuperación de residuos valorizables, que permita una mejor recuperación de estos residuos dentro del cantón.

DÉCIMO: Que el programa municipal en la actualidad, por sus características y plazos, requiere contar con un sitio con las condiciones idóneas para la separación final y valorización de residuos recibidos de parte de los munícipes de Belén.

DÉCIMO PRIMERO: Que la Unidad Ambiental de la MUNICIPALIDAD en el oficio UA-153-2017, se realizó una comparación de los posibles aportes y costos económicos para los actores involucrados en este convenio

DÉCIMO SEGUNDO: Que en la actualidad no existe un inmueble público propiedad de la MUNICIPALIDAD que cuente con las condiciones legales, físicas o estructurales que permitan ubicar un centro de recuperación de residuos valorizables, por lo que es necesaria la vinculación con otros actores sociales del cantón

DÉCIMO TERCERO: Que existe un entendimiento entre la MUNICIPALIDAD, La Asociación Vida Abundante del Norte Cariari y AEB firmado entre todas las instituciones mencionadas mediante el oficio UA-001-2016 expiró el día 20 mayo del 2017, sin renovación por disposiciones de las partes involucradas.

DÉCIMO CUARTO: Que la necesidad existente de cooperación entre la instituciones públicas y privadas en la formación de estrategias que permita la Gestión Integral de los Residuos sólidos para el beneficio de sociedad ~~costarricense~~ belemita, decidimos celebrar el presente CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES BELEMITAS PARA EL DESARROLLO DE UN CENTRO DE RECUPERACIÒN DE RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZABLES DENTRO DEL CANTÓN DE BELÈN que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Desarrollar y fortalecer una alianza para impulsar conjuntamente la creación de un centro de recuperación de residuos valorizables en el cantón de Belén, con el fin de proporcionar una alternativa de recolección y frecuencia para la comunidad belemita que permita una mejor captación de los residuos valorizables y así mejorar la frecuencia en el servicio de recolección de material valorizable.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A. Dar cumplimiento a la Ley N° 8839, Ley para Gestión Integral de los Residuos.

B. Proporcionar a la comunidad belemita una opción permanente en la separación de los residuos valorizables.

C. Apoyar el cumplimiento de los conceptos de la responsabilidad social empresarial y la ejecución del componente social en los proyectos en visión de desarrollo sustentable.

D. Desarrollar en la medida de las posibilidades, acciones que fortalezcan la gestión de la cooperación de ambas partes.

E. Dar cumplimiento al Plan Municipal para la Gestión de los Residuos Sólidos del Cantón de Belén (PMGIRS)

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES. Ambas instituciones se comprometen en la medida de sus posibilidades, según corresponda y en cumplimiento de la normativa y procedimientos establecidos al efecto a:

1. Mantener el debido seguimiento al proceso de la actividad desde el momento en que se establezca este convenio y hasta su finalización

2. Aportar durante todas las fechas establecidas los insumos, materiales y recursos acordados dentro de este convenio y los establecidos por acuerdo previo a las campañas de recolección

3. Facilitar la información solicitada acerca de la recolección y aprovechamiento de los materiales valorizables entregados y/o procesados por cada una de las partes, así como los respectivos informes financieros y económicos relacionados con el desarrollo de las actividades convenidas.

4. Definir y establecer los instrumentos y procedimientos de enlace necesarios para garantizar la ejecución e implementación de los objetivos establecidos en la cláusula primera del presente convenio.

5. Facilitar la utilización de instalaciones, equipo, materiales, centros de documentación e información, según las necesidades y demandas de las actividades a desarrollar, según se determine en la normativa correspondiente y en los instrumentos que se suscriban.

6. Buscar fuentes apropiadas de financiamiento internas y externas, para la consecución de los objetivos del presente acuerdo.

7. Cada una de las partes deberá asignar a un responsable de la actividad, que deberá velar por el cumplimiento de las cláusulas del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DEL CONVENIO. El convenio consiste en la creación de un centro de recuperación de residuos valorizables para las rutas de recolección semanales que se realizan en el cantón de Belén desde setiembre de 2016, a través del aporte de ambas partes.

Serán responsabilidades de la Municipalidad las siguientes: La Municipalidad aporta un inmueble con una extensión mínima de 600 m^2 con el fin único de la creación de un centro de recuperación de residuos valorizables, el cual deberá contar con las condiciones y requisitos de ley para que pueda operar la actividad de separación y acopio de residuos valorizables. En el caso de Belén, la separación y valorización de los residuos estarán a cargo de la empresa u organización que la MUNICIPALIDAD determine para tales fines, según los requisitos de Ley. Este gestor será el encargado de presentar los resultados finales de la recolección. LA MUNICIPALIDAD aportará todos los insumos constructivos, materiales y mano de obra necesaria en la adecuación de infraestructura del centro de recuperación.

La MUNICIPALIDAD realizará las gestiones administrativas para que se cuente con los permisos y requisitos que la ley establece para la ejecución de la actividad propuesta en el centro de recuperación según la normativa vigente. En caso de que la operación se realice por terceros, la MUNICIPALIDAD velará por el cumplimiento de estas condiciones por la organización que determine la MUNICIPALIDAD. LA MUNICIPALIDAD será la responsable de realizar los procesos de capacitación en materia técnica y operativa para el personal del centro de recuperación, así como la institución competente en velar por el buen funcionamiento de los procesos de separación y valorización de los residuos. La recolección y transporte del material recolectado, así como su entrega a la organización gestora será responsabilidad de la MUNICIPALIDAD. LA MUNICIPALIDAD podrá delegar estas funciones a terceros, sin perjuicio

de mantener su responsabilidad de seguimiento y control sobre los procesos antes mencionados.

Serán responsabilidades de la AEB las siguientes: La AEB deberá proveer. ya sea de forma directa o por donación, la maquinaria y equipo mecánico necesario para que se realice la actividad, además de velar por que se cuenten con los materiales y equipo necesarios para la operación del centro según lo solicita la legislación vigente. La AEB aportará los servicios básicos (electricidad y agua) de forma permanente durante este convenio y podrá aportar otros servicios (telefonía fija e internet) según las necesidades de la organización. LA AEB deberá informar periódicamente a la MUNICIPALIDAD sobre la gestión que se realiza en el centro de recuperación. Lo anterior sin perjuicio de que MUNICIPALIDAD pueda solicitar información en el momento que lo considere pertinente. El plazo de entrega de informes de definirá a conveniencia de ambas partes.

La valorización y el almacenamiento temporal del material recolectado, así como su comercialización en el mercado nacional o internacional será responsabilidad de la AEB. La AEB no podrá delegar estas funciones a terceros, sin perjuicio de mantener su responsabilidad de seguimiento y control sobre los procesos antes mencionados.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. La coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento del presente convenio estará a cargo de la MUNICIPALIDAD por parte de la Unidad Ambiental y por parte de la AEB a través de la Junta directa de esta asociación debidamente oficializada.

CLÁUSULA QUINTA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS. En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de 10 días hábiles para que corrija lo que corresponda. El incumplimiento en las responsabilidades descritas para cualquiera de las partes faculta a la otra parte a finalizar sin responsabilidad asociada este convenio

CLAUSULA SEXTA: PROHIBICIONES: Se prohíbe lo siguiente:
1. Utilizar el inmueble para cualquier otra actividad que no esté especificada en el presente convenio sin la aprobación expresa y escrita de ambas partes.
2. Gestionar o almacenar residuos peligrosos o de manejo especial dentro de las instalaciones del centro de acopio
3. Utilizar las instalaciones y el terreno cedido para actividades sociales o de carácter ajeno a la gestión de los residuos sólidos del cantón de Belén
4. ingresar al inmueble en horario diferentes a los establecidos por ambas partes para la operación del centro de recuperación.

CLAUSULA SÉTIMA: VIGENCIA. El presente convenio tiene una vigencia de un año, a partir de su respectiva suscripción, prorrogable si las partes lo consideran conveniente. En caso de darlo por terminado alguna de las partes deberá notificarlo por escrito a la otra, con al menos noventa días hábiles de antelación.

CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este Convenio, se hará de forma escrita al siguiente domicilio.

CLAUSULA NOVENA: La Municipalidad no tendrá ningún tipo de responsabilidad obrero-patronal o civil sobre los colaboradores, voluntarios y asociados que realicen trabajos o funciones dentro del Centro de Recuperación, con excepción de los funcionarios municipales que realicen acciones de seguimiento, acompañamiento y control de los procesos.

En AEB:
Susan Astorga Porras
Presidenta de la AEB
e-mail: asoeb.recicla@gmail.com

En la MUNICIPALIDAD:
M.Sc. Dulcehé Jiménez Espinoza. Coordinadora Unidad Ambiental (o quien ocupe el cargo)
M.Sc. Esteban Salazar Acuña. Gestor de Residuos (o quien ocupe el cargo).
Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén
Apdo. Postal: 123-4005, Teléfono 2587-0000 extensiones 161 y 162,
e-mail: reciclaje@belen.go.cr , ambiental@belen.go.cr

CLÁUSULA NOVENA: NORMAS SUPLETORIAS. En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirán supletoriamente los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN. En el caso de la MUNICIPALIDAD, el aporte está estimado por la totalidad del período de convenio propuesto es de ¢24.563.349.92, en donde el aporte de la AEB de ¢15.371.349,92 y por parte de la MUNICIPALIDAD un aporte estimado de ¢9.192.000,00. Estos aportes se encuentran descritos en el oficio UA-004-2019

En fe de lo anterior que es de nuestra plena satisfacción los representantes firman cuatro ejemplares, de un mismo tenor y efecto al ser los XXX días del mes de XXXXXX del año dos mil diecinueve.

Ing. Horacio Alvarado Bogantes Alcalde MUNICIPALIDAD DE BELEN	Susan Astorga Porras ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES BELEMITAS

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio DJ-019-2019 del Director Jurídico Ennio Rodriguez. Consecuente con el oficio de esta Dirección Jurídica DJ-013-2019, del 24 de enero del presente año, del cual se adjunta una copia, remitimos con el visto bueno respectivo, el borrador de escritura de donación de un terreno a favor del señor Rodrigo Jesús Araya, correspondiente a un lote, que en su momento le fue adjudicado por esta Municipalidad y que ha venido poseyendo desde hace varios años. El antecedente de este caso es la Ley número 7131 denominada "*Modificación a los Ingresos Extraordinarios Internos Aprobados en el artículo 2° de la Ley 7111 de 12 de diciembre de 1998"*, publicado en el Alcalde No. 28 a la Gaceta número 159 de 23 de agosto de 1989, la cual dice en su artículo 32 inciso 32, en lo que interesa, lo siguiente:

"(...) 32.- Autorizase a la Municipalidad del cantón de Belén para que, de su finca inscrita en el Registro Público, en el folio real No. 30496-006, pueda traspasarle los treinta y dos lotes de aproximadamente 120 metros cuadrados a las familias que habitan en el proyecto "Urbanización Oscar Zamora Quirós", sito en la Ribera de Belén, una vez que los beneficiarios hayan cancelado sus deudas con los entes financieros para la construcción de las viviendas. Estos lotes no podrán ser cedidos ni traspasados a terceras personas en un período de diez años. Podrán ser hipotecados para obtener créditos destinados a ampliaciones y mejoras de las viviendas." Queda de esta forma establecida por parte del legislador ordinario la autorización a la Municipalidad de Belén para traspasar treinta y dos lotes de aproximadamente 120 metros cuadrados a las familias que habitan el proyecto conocido como "Urbanización Oscar Zamora Quirós", con la limitación legal para los adquirentes de no poder ceder o traspasar los mismos por espacio de 10 años."

Se hace la observación que el Concejo deberá adoptar un acuerdo autorizando al señor Alcalde a firmar la escritura correspondiente y se solicita que es citado acuerdo se emita a la brevedad posible en vista de que el plano referido a este caso vence el próximo 8 de febrero.

ESCRITURA NUMERO: …..Ante Mi, Juan Manuel Ramìrez Villanea, notario público con oficina en La Ribera de Belén, Heredia, frente al Club Campestre Español, comparecen: HORACIO ALVARADO BOGANTES, mayor, soltero, portador de la cedula de identidad número cuatro-ciento veinticuatro-quinientos cincuenta y uno, vecino de La Ribera de Belén, Heredia, cien metros oeste del Bar Guapinol, quien lo hace en su condición de Alcalde Propietario de la Municipalidad de Belén, ostentando la representación legal de dicho municipio, personería de la cual el suscrito notario da fe de su vigencia con vista de la parte dispositiva de la resolución número mil trescientos once- E once-dos mil dieciséis dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, publicado en la Gaceta numero ochenta y uno del día jueves veintiocho de abril del dos mil dieciséis por medio de la cual se hizo la declaratoria de Elección de alcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de Heredia para el periodo legal que se inicia el primero de mayo del dos mil dieciséis y concluirá el treinta de abril del dos mil veinte; y RODRIGO DE JESUS ARAYA DELGADO, mayor, casado una vez, constructor, cedula número cuatro-cero ciento veintitrés-cero doscientos ochenta y seis, vecino de La Ribera de Belén, Heredia, del Bar Guapinol, doscientos metros norte y cien metros este, y dicen: A- DE LA SEGREGACION DE LOTE: Dice el primer compareciente, que su representada es dueña de la finca del partido de Heredia, folio real matricula número: CIENTO TREINTA MIL

SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO-CERO CERO CERO, la que tiene la situación, cabida, naturaleza y linderos que indica el Registro. Agrega dicho compareciente que su representada, del inmueble relacionado ha convenido en segregar del mismo, un lote que se describe así: Terreno de jardín con una casa, situado en el distrito dos La Ribera, cantón estimo Belén, de la provincia de Heredia, lindante al norte: cuatro cero siete cero dos cero uno siete cuatro tres seis ocho cero cero ; sur: En parte resto reservado y cuatro cero siete cero dos cero uno cuatro nueve cero cero seis cero cero; este: cuatro cero siete cero dos cero dos tres siete cinco seis seis cero cero; y oeste: Resto reservado con una cabida de ciento diecinueve metros con fundamento en el plano catastrado número cuatro-dos cero tres cero tres seis tres –dos mil dieciocho el cual se encuentra visado por la municipalidad de Belén, Heredia, tramite número cuatrocientos cinco-dieciocho de fecha seis de febrero del dos mil dieciocho. El resto que se reserva la municipalidad se describe así: Terreno con construcciones, situado en el distrito segundo La Ribera, cantón séptimo Belén de la provincia de Heredia, lindante al norte:Calle en medio de Emilio Fernandez y Héctor Cruz y lote segregado; sur: Calle en medio Angela Araya y Jenneth Torres, este: lote segregado y calle en medio Aquiles Ramirez; y al oeste: Calle en medio Aquiles Ramirez y Jeanneth Torres Herrera con una cabida de dos mil quinientos veintinueve metros con veintiséis decímetros cuadrados. B) DE LA CONSTITUCION DE LA SERVIDUMBRE: Agrega el apoderado de la municipalidad propietaria del resto de finca reservado, que constituye como en efecto lo hace una servidumbre de paso en contra del resto reservado ya descrito y que corresponde a la finca del partido de Heredia, folio real matricula número CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO-CERO CERO CERO, que quedará como fundo sirviente y a favor del lote segregado en esta escritura y del resto segregado. La servidumbre tendrá un ancho en su parte inicial o sea frente a la calle publica de cuatro metros con cincuenta y tres centímetros, luego se reduce a dos metros con sesenta y nueve centímetros y en su parte final sea en la colindancia con el lote segregado tiene una anchura de cuatro metros y tres centímetros lineales, reduciéndose después a un metro con veinte centímetros con rumbo oeste-este-sur, iniciando en la calle publica y finalizando a los cuarenta y siete metros con cuarenta y nueve centímetros que es su extensión de manera que brindará acceso al lote segregado y al mismo resto de finca descrito como se indicó. Se estima la presente servidumbre en la suma de mil colones para efectos fiscales. C) DE LA DONACION DE LOTE: Continua manifestando el representante de la municipalidad de Belén, que el lote segregado mediando aviso catastral citas: tomo dos mil diez, asiento: ciento ochenta y cinco mil cien, lo dona al segundo compareciente quien acepta la donación en las condiciones dichas, estimándose la misma para efectos únicamente fiscales en la suma de cinco mil colones. Que ambos comparecientes están de acuerdo con lo estipulado y aceptan expresamente lo siguiente: a) Que la donación que hace la Municipalidad es con fundamento en el Articulo treinta y dos inciso treinta y dos de ley número siete uno treinta y uno denominada "Modificación a los ingresos Extraordinarios Internos Aprobados en el artículo segundo de la Ley setenta y uno once de doce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho" publicado en el Alcance número veintiocho a la Gaceta número ciento cincuenta y nueve de veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, lo anterior supone una limitación para disponer del bien a favor de terceros por diez años, plazo que contara a partir de la inscripción de la escritura pública en el Registro Nacional. B) Que el señor Rodrigo de Jesús Araya Delgado como beneficiario del proyecto citado, apercibido por el suscrito notario de las penas con que la ley castiga en Costa Rica los delitos de falso testimonio y el perjurio, declara bajo fe de juramento

que no ha contraído deudas con los entes financieros para la construcción de la vivienda. El suscrito notario ha recurrido a la figura de la declaración jurada por parte del donatario en virtud de que no tengo referencia alguna para dar fe de su dicho con fundamento en lo que dispone la Dirección Nacional de Notariado. C) Que el Concejo Municipal por acuerdo firme de la Sesión Ordinaria de las horas del día ……autorizó al señor Alcalde de este municipio para suscribir en nombre de su representada la presente escritura. Expido un primer testimonio. Leído que le fue lo escrito a los comparecientes, manifiestan que lo aprueban por resultar conforme y firmamos en……

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, habla que tuvo la oportunidad de conversar con el Abogado que promueve la escritura y el interesado, le aclaran que por la vía de la declaración jurada que queda consignada en la escritura, su cliente manifiesta que posee hace más de 30 años el inmueble y la construcción de la casa en ese inmueble la hizo con recursos propios, que le costó ¢80.000.00, bajo la fe de juramento queda consignado y así lo señala, no hay ningún documento que acredite que haya obtenido un crédito en el IMAS que era lo que se hacía en ese momento, esa es la información que pudo recabar. Recuerda que por una Ley de Presupuesto se autorizó a la Municipalidad de desarrollar un proyecto y disponer de algunos lotes de 120 m2 para personas que estuvieran en algún grado de vulnerabilidad, había un compromiso de los interesados de construir la vivienda en ese inmueble, cuando finalizara cualquier deuda, la Municipalidad quedaba autorizada a traspasar, sistemáticamente se han venido haciendo estos traslados, los propietarios tienen más de 30 años de estar en esos terrenos, desde hace más de 10 no se presentaban tramites similares o algunos otros se han rechazado por algunas razones, en este no hay ningún obstáculo, cree que el señor se descuidó en no hacerlo oportunamente, mientras este en vida lo puede hacer como interesado. El plano esta visado, revisado por la Unidad de Catastro, tiene características muy especiales esa servidumbre, que pesa sobre el resto del proyecto.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, cree que debe aclarar sobre el lote porque se da hasta ahora y no en tiempo pasado, de hacer el traslado del lote. El lote lo constituye una servidumbre irregular de 4 metros y terminando en 2 metros, pregunta si jurídicamente hay algún problema con la servidumbre de como está constituida.

El Vicepresidente Municipal Gaspar Rodriguez, confirma que por motivos de consanguinidad se recusa de votar.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, pronuncia que vota la Regidora Elena Gonzalez.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, advierte que la finca es de más de 2000 m2, pregunta si hay garantía que los demás lotes tengan acceso a esa servidumbre.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, expone que reviso el tema con el área técnica, ese lote es el último de la servidumbre, es el que está más enclavado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal a la firma de la citada escritura.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio DJ-010-2019 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Por este medio procedemos a informar que el día 17 de enero del presente año hemos recibido el comunicado de la sentencia de Jerarquía Impropia N°62-2019, de las quince horas un minuto del dieciséis de enero del dos mil diecinueve, del Juzgado de Trabajo de Heredia, en la cual se confirma la resolución AMB-R-001-2018, dictada a las ocho horas veinticinco minutos del once de enero del dos mil dieciocho, por ese despacho. Una vez analizado el caso dicho Juzgado estableció el siguiente razonamiento: " … No lleva razón el recurrente en su alegato, al indicar que no se le notificó la resolución N°AMB-R-001-2018, como se desprende del acta de notificación a imagen 318 del expediente electrónico, en donde se le notifica al señor Pablo Vindas Acosta a las trece horas cuarenta y seis minutos del dieciséis de enero de 2018, en forma personal, aunque no era necesario, como se indicó supra, como se regula en el numeral 19 de la Ley de Notificaciones. Por lo que, no se le causo ninguna indefensión, se siguió con el debido proceso, al comunicarle mediante resolución la separación de su cargo, después de haberse seguido un proceso disciplinario en donde el recurrente participó activamente en el mismo teniendo la oportunidad para hacer sus alegatos que considerará al respecto."

" … No lleva razón el recurrente, tenía conocimiento de que el proceso disciplinario seguido en su contra era para despedirlo en el caso de que quedará demostrado los hechos acusados, en donde se le garantizó el debido proceso, considera el suscrito que por indicar un inciso que no era, no se le está dejando en esta de indefensión. En el punto primero se le indica que se le está separando del cargo o el despido sin responsabilidad patronal. Tiene pleno conocimiento de que se trata, de un despido sin responsabilidad patronal, no se le está causando indefensión, participó en el proceso disciplinario, tenía su abogado defensor, por indicar un inciso que se refiere a una suspensión y otro de sanciones que no sea el despido, no se violentó el debido proceso, tuvo todas las garantías para ejercer su defensa en el proceso que se le siguió en su contra. Por lo que se rechazan sus alegatos." "… i. Respecto al nombramiento interino del suegro del administrador general del señor Alberto Trejos Rodríguez, como lo indica el recurrente cuando realizó el descargo de los hechos, este señor fue nombrado por la Junta Directiva del CCDRB en la Sesión Ordinaria N°33-2014, de 23 de octubre de 2014, es cierto que no fue nombrado por él. (vid imagen 867 del expediente electrónico). Sin embargo él presenta recurso extraordinario el 30 de agosto de 2016, como se desprende de las fechas del nombramiento de este señor y la data en que presento el recurso transcurrió más de un mes, sin informar a la Junta Directiva del CCDRB, de que el señor Trejos Rodríguez era su suegro, siendo el recurrente el Administrador General del CCDRB, si bien es cierto que él no lo nombró, pero tenía que informar a la Junta del Comité desde el inicio y no un año y resto después presentar un recurso para que revisaran dicho nombramiento.

Por lo que, si hubo, en cierto grado responsabilidad del recurrente al no informar a la Junta citada. Llevan razón en el proceso disciplinario de achacarle una falta en ese sentido, … . … ii. Relación de parentesco entre una miembro de Junta directiva y representante legal de una empresa contratista. En este caso demostrado que el señor Vindas Acosta tenía un parentesco por afinidad, debido a que unos de los miembros de la junta directiva de la empresa Servicios

Institucionales SIRCS Real Computer System S.A., el señor Jhonny Gerardo Castro Suarez era cuñado del recurrente, debido a que este estaba casado con Ana Patricia Vindas Acosta, hermana del administrador general del CCDRB el señor Vindas Acosta (vid imagen 1364, 1465, 1466, 1468, 1471, 1472, 1473, 1481-1490 del expediente electrónico. Tenemos que esta empresa Servicios Institucionales SIRCS Real Computer System S.A., tuvo varias adjudicaciones con el Comité Cantonal de Deportes y de Recreación de Belén, en donde el señor Vindas Acosta participa como administrador general de este Comité, si bien es cierto, a él no le corresponde la aprobación de las adjudicaciones, pero si sabía que un miembro de la junta directiva de esta empresa era su cuñado, pero era quien iniciaba con la solicitud inicial, administrador del contrato, responsable el estudio técnico.

En los numerales 3 y 4 de Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, indica el Deber de Probidad y la violación a este deber. Conviene tener presente que el deber de probidad regulado en el artículo 3 de la citada Ley, en la función pública, obliga a que la gestión del funcionario público, asegurándose de guardar objetividad e imparcialidad en sus actuaciones, motivo por el cual la persona debe abstenerse de intervenir de cualquier forma en la toma de decisiones, como en este caso, tanto como en la junta directiva del CCDRB, como la empresa que se adjudicó varias licitaciones en donde estaba esta persona como cuñado y en junta del comité el suegro, en los cuales él tuvo que abstener de participar como administrador general, dándose un conflicto de intereses y violación al deber de probidad, como administrador tenía que actuar activamente, realizando estudio técnico, administraba los contratos, etc. Con los hechos que quedaron demostrados, se dio un quebranto al deber de probidad, el cual es sancionado con la separación del cargo sin responsabilidad patronal como ocurrió en este caso,

Por lo anterior, se le aplicó en forma debida el despido sin responsabilidad patronal." "… En consecuencia, es de rigor rechazar el presente recurso, por lo que se confirma la resolución N° AMB-R-001-2018, dicta a las ocho horas veinticinco minutos del once de enero del dos mil 2018, teniendo por acreditados los hechos denunciado en su contra, como se constata en el "Por Tanto" de dicha resolución, en donde el recurrente se le está separando del cargo como administrador del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén, por haberse acreditado y comprobado los cargos o faltas que se le atribuyen en la resolución inicial o traslado de cargo los cuales se tuvieron por demostrados que acarrean la separación del cargo del recurrente.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, recomienda una felicitación a la Dirección Jurídica, porque este caso lleva muchos años, al Alcalde, a la Junta Directiva anterior del Comité de Deportes, al Concejo que jugamos un papel importante, porque este tema lleva muchos años, la Dirección Jurídica estuvo día a día y no ha sido fácil, quiere felicitarlos, porque es una sentencia muy importante, aunque faltan algunos más.

El Regidor Suplente Luis Zarate, consulta si después de esta sentencia, podría caber otro recurso, porque este señor es usual que siga apelando.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, avala que hace poco fue a una audiencia judicial, donde le dijo al Tribunal que el despido de Pablo tenía 8 expedientes judiciales y todos en trámite, aclara que este caso es Jerarquía Impropia Laboral, ya agoto la vía, el Juez dijo el despido fue

bien tramitado, pero no descarta que con esta resolución interponga un 9 caso, esto no ha terminado.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, ratifica y se une a la felicitación de la Dirección Jurídica y todos los que participaron de la situación tan difícil, también felicitar el trabajo arduo que tuvo la Junta Directiva anterior del Comité de Deportes, gracias a la intervención de la Auditoria con el fundamento, en estos momentos podemos sentir menos rayería, aunque siga la tormenta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio DJ-011-2019 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.7715/2018 de 09 de enero del presente año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "Fortalecimiento de modelos de eficientes de asocio entre el sector público y privado para el desarrollo de obra pública, mediante la reforma de los artículos 1,7,9 y 14 de la Ley General de Concesiones con Servicios Públicos No. 7762", expediente número 20.929. Una vez analizado el proyecto objeto de consulta, nos permitimos indicar lo siguiente:

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: Este proyecto señala que, aunque con la promulgación de la ley de concesiones se esperaban importantes flujos de inversión privada, solamente cuatro proyectos se han materializado desde que dicha ley fue promulgada hace ya casi 20 años; estos son: Ruta 27, Terminal de Granos de Puerto Caldera, Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Liberia y Terminal de Contenedores de Moín. Por su parte, la modernización del Aeropuerto Juan Santamaría y Puerto Caldera también se desarrollaron con participación de inversionistas privados, pero por medio de reglamentos específicos al artículo 55 de la Ley de Contratación Administrativa. Otros 2 proyectos, el Tren Eléctrico Metropolitano y Ruta San José - San Ramón fueron impulsados bajo el esquema de concesión, pero no alcanzaron fase de ejecución. La ley de concesiones actual es amplia y permite aplicar diversos esquemas PPP/APP, tanto con fondeo del usuario como con cargo al presupuesto público. Específicamente, la legislación incluye las siguientes definiciones, que permiten la estructuración de una amplia gama de esquemas que se ajustan a diversos tipos de infraestructuras:

a) Concesión de obra pública: contrato administrativo por el cual la Administración concedente encarga a un tercero, el cual puede ser persona pública, privada o mixta, el diseño, la planificación, el financiamiento, la construcción, la conservación, ampliación o reparación de cualquier inmueble público, a cambio de contraprestaciones cobradas a los usuarios de la obra, beneficiarios del servicio, o de contrapartidas de cualquier tipo pagadas por la Administración concedente.

b) Concesión de obra con servicio público: contrato administrativo por el cual la Administración encarga a un tercero, el cual puede ser persona pública, privada o mixta, el diseño, la planificación, el financiamiento, la construcción, conservación, ampliación o reparación de cualquier bien inmueble público, así como su explotación, prestando los servicios

previstos en el contrato a cambio de contraprestaciones a los usuarios de la obra, beneficiarios del servicio o de contrapartidas de cualquier tipo pagadas por la Administración concedente. Junto a los modelos que actualmente incorpora la ley, es necesario implementar esquemas que permitan atender las necesidades presupuestarias del Estado para el desarrollo de proyectos y, a la vez, garantizar la adecuada gestión de las obras y servicios públicos conexos. Internacionalmente, el modelo que atiende estas necesidades es conocido como aprovechamiento u optimización de activos públicos. En este modelo las empresas concesionarias pagan una contraprestación al Estado, una única vez o de manera periódica, por el derecho de explotación de un proyecto que ya se encuentra en operación. El concesionario se encarga de gestionar el proyecto en términos de operación, mantenimiento, gestión de riesgos y mantenimiento de niveles de servicio. Por su parte, con los recursos pagados por el concesionario, el Estado obtiene fondeo adicional para desarrollar otros proyectos. En Costa Rica este modelo permitiría: i) generar nuevos recursos, ii) garantizar una adecuada gestión de proyectos en operación, y iii) dinamizar el mercado de valores al ser los proyectos en operación (brownfield), especialmente atractivos para inversionistas institucionales.

¿Qué elementos son necesarios fortalecer con el fin de lograr potenciar proyectos de concesión de obra pública exitosos? Al analizar la experiencia de Costa Rica y su enfoque de desarrollo de infraestructura por medio del modelo convencional, es posible delinear los principales retos que enfrenta el país para la implementación de concesión de obra pública. Fortalecimiento de la etapa de preinversión. Las decisiones de ejecución de obra no responden a una planificación de largo plazo, a la vez que la adecuada preparación de proyectos de preinversión ha sido una tarea históricamente relegada. La preparación es crítica para la conformación de un inventario de proyectos predecible y provee datos para una correcta toma de decisiones. Además, una cartera de proyectos a largo plazo potenciaría la rendición de cuentas y enviaría un mensaje claro respecto al compromiso de la región para atraer inversionistas locales y extranjeros que busquen mercados con prospectos de crecimiento, no proyectos aislados.

Un elemento clave en este tema es brindar los recursos financieros necesarios que permitan romper con los vicios del ciclo electoral para el desarrollo de proyectos de infraestructura. De esta manera se establecen las bases para una política de largo plazo. Transparencia y rendición de cuentas. Otro de los aspectos importantes a tener en consideración para brindar confianza al ciudadano, garantizar los mejores resultados para el fisco y atraer a empresas de primer orden, es la transparencia y rendición de cuentas. Es necesario que de manera sencilla cualquier ciudadano pueda conocer el estado de un proyecto, las empresas concursantes, los detalles contractuales y el desempeño técnico y financiero del concesionario. Fortalecimiento de las capacidades del sector público. Una de las principales debilidades del impulso al modelo de concesión en Costa Rica ha sido la inexistencia de acciones sostenidas que permitan al sector público contar con un ente que guíe y brinde asesoría de primer nivel para la estructuración y valoración de proyectos de concesión. Hoy en día una institución pública que requiera analizar esquemas alternativos para financiar y gestionar obra pública no cuenta con un ente público que le brinde la asesoría para tales efectos, siendo esta una actividad que debe recaer en el Consejo Nacional de Concesiones. Incluso, actores como los bancos y fondos de

pensión requieren asesoría para conocer las oportunidades que ofrecen los proyectos de concesión de obra pública y se encuentran en la misma situación.

Posicionamiento como destino de inversión. El problema del rezago de inversión y debilidad de la gestión de los servicios de infraestructura se agrava por el poco atractivo del país como destino de inversión en la industria de la obra pública. La Unidad de Inteligencia del prestigioso medio The Economist, por solicitud del Banco Interamericano de Desarrollo, publicó en 2017 su versión más reciente del Infrascope. Este es un ranking de 19 naciones que evalúa el ambiente para el desarrollo de proyectos de infraestructura por medio de esquemas de alianza público-privada en América Latina. La valoración incluye 5 temas principales: i) regulación, ii) instituciones, iii) madurez de mercado, iv) clima de inversión y v) financiamiento. Estos temas están compuestos de 23 indicadores y 78 subindicadores cualitativos y cuantitativos, que permiten comparar las condiciones que brinda el país para la atracción de inversión en el sector infraestructura.

Los resultados del Infrascope 2017 mantienen a Chile y Colombia como los mercados más desarrollados y sólidos de la región. En el caso de Chile, el país acumula casi 30 años de experiencia en la materia y reporta alrededor de 70 proyectos bajo diversos esquemas de concesión en los últimos 5 años. Por su parte, Colombia se beneficia de una sólida institucionalidad y un sector público con alta capacidad para el manejo de este tipo de contratos; Colombia ha adjudicado 37 proyectos al sector privado en los últimos 5 años. Contrario a estos casos de éxito, Costa Rica ocupa la posición 11, siendo superado en Centroamérica por Nicaragua, El Salvador y Honduras. La baja calificación costarricense es producto de serias debilidades en el apoyo político a la figura de las concesiones, la poca coordinación entre instituciones públicas y la inestabilidad en las políticas públicas relativas al mecanismo de desarrollo de infraestructura empleado.

Costa Rica ocupa la primera posición en el tema de clima de inversión dentro de los elementos evaluados del Infrascope. Sin embargo, esto se debe principalmente al trabajo que ha realizado el país en la atracción de inversiones foráneas en otros sectores. Por las razones expuestas, y ante la necesidad de corregir una situación tan sensible para la economía nacional se presenta el proyecto de ley que tiene como objetivo combatir las debilidades de la figura de concesión en cuanto a preinversión, generación de capacidades, transparencia y disposición de recursos para una adecuada implementación de proyectos en línea con la responsabilidad fiscal de corto y largo plazo.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: El proyecto consiste en 2 artículos y un transitorio, el primero reforma los artículos 1, 7 y 9 de la Ley General de Concesión de Obras Publicas con Servicios Públicos N.° 7762, de 14 de abril de 1998, y sus reformas. Los textos son los siguientes:

“Artículo 1-

1- Esta ley regula los contratos de concesión de obras públicas, obras públicas con servicios públicos y optimización de activos de infraestructura.

2- Para los efectos de esta ley se definen los siguientes conceptos:

a) Concesión de obra pública: contrato administrativo por el cual la Administración concedente encarga a un tercero, el cual puede ser persona pública, privada o mixta, el diseño, la planificación, el financiamiento, la construcción, la conservación, ampliación o reparación de cualquier inmueble público, a cambio de contraprestaciones cobradas a los usuarios de la obra, a los beneficiarios del servicio o de contrapartidas de cualquier tipo pagadas por la Administración concedente.

b) Concesión de obra con servicio público: contrato administrativo por el cual la Administración encarga a un tercero, el cual puede ser persona pública, privada o mixta, el diseño, la planificación, el financiamiento, la construcción, conservación, ampliación o reparación de cualquier bien inmueble público, así como su explotación, prestando los servicios previstos en el contrato a cambio de contraprestaciones cobradas a los usuarios de la obra, a los beneficiarios del servicio o de contrapartidas de cualquier tipo pagadas por la Administración concedente.

c) Optimización de activos de infraestructura: contrato administrativo por el cual la Administración encarga a un tercero, el cual puede ser persona pública, privada o mixta, la operación, mantenimiento, ampliación o reparación, así como la explotación de cualquier bien inmueble público, previamente existente, prestando los servicios a cambio de contraprestaciones cobradas a los usuarios de la obra, a los beneficiarios del servicio o de contrapartidas de cualquier tipo pagadas por la Administración concedente. Al tratarse de bienes inmuebles previamente existentes, el concesionario reconocerá a la Administración un pago inicial, un pago diferido o la combinación de ambos, de acuerdo con lo establecido en el cartel de licitación. En todos los servicios públicos, regulados o no regulados, dichos pagos, así como las inversiones por realizar podrán ser consideradas dentro de la estructura tarifaria. Los recursos captados por la Administración, producto de dichos pagos del concesionario, deberán ser invertidos en proyectos de obra pública y servicios conexos dentro del territorio nacional declarados de interés público, pudiendo destinarse parte de los recursos a la atención de la fase de preinversión de dichos proyectos. En la declaratoria de interés público del proyecto de optimización de activos se establecerá el destino de estos recursos.

Para efectos de este inciso, las actividades de preinversión pueden considerar estudios de pre-factibilidad, estudios de factibilidad, relocalización de servicios, adquisición de propiedades requeridas para el desarrollo de los proyectos, consultas con comunidades y cualquier otro elemento necesario para el desarrollo de los proyectos seleccionados. Asimismo, se autoriza a la Administración a establecer fideicomisos con cualquier banco del sistema bancario nacional para la gestión de estos recursos. Los fideicomisarios se establecerán de acuerdo con el tipo y ubicación de las obras públicas y servicios conexos seleccionados.

Artículo 7- Personalidad jurídica instrumental

[…]

5- En igual forma, podrá contratar los estudios que se requieran para el cumplimiento de las competencias asignadas por ley.

6- La adquisición de los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría y del Consejo, se regirá por los principios enunciados en la Ley de la Contratación Administrativa, pero no sus procedimientos, los cuales se establecerán en el reglamento de esta ley.

[…]

Artículo 9- Secretaría Técnica

1- El Consejo Nacional de Concesiones contará con una Secretaría Técnica responsable de las siguientes actividades:

[…]

e) Promover y divulgar los proyectos por concesionar. Para la promoción nacional e internacional de los proyectos por concesionar el Consejo o la administración concedente, según corresponda, podrá realizar convenios con instituciones u organizaciones encargadas de la promoción de inversiones."

Por su parte el artículo 2 del proyecto en análisis adiciona un inciso h) al artículo 9 y un subinciso g) al inciso 1 del artículo 14 de la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos N.° 7762, de 14 de abril de 1998, y sus reformas. Los textos son los siguientes:

"Artículo 9- Secretaría Técnica

[…]

h) Promover el desarrollo de capacidades y mejores prácticas para la implementación de los modelos de concesión de obras públicas, obras públicas con servicios públicos y optimización de activos de infraestructura. Las actividades de formación podrán incluir actividades formativas, documentos formativos, estudios de caso, talleres, entre otros, y podrán estar dirigidas tanto a actores públicos como privados, siendo los materiales desarrollados de acceso público para la ciudadanía.

[…]

Artículo 14- Fuentes de financiamiento

1- El Fondo tendrá las siguientes fuentes de financiamiento:

[…]

g) El monto equivalente al dos por ciento (2%) de los ingresos recaudados por el impuesto a la propiedad de vehículos automotores, embarcaciones y aeronaves, previsto en el artículo 9 de la Ley N.° 7088, de 30 de noviembre de 1987. Esta disposición será reglamentada en conjunto por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. De estos recursos, se podrá destinar hasta un diez por ciento (10%) a la promoción de capacidades de acuerdo con lo establecido en el inciso h) del artículo 9 de esta ley. El resto de los recursos se destinará al desarrollo de la preinversión de los proyectos amparados a esta ley y para los cuales existen estudios de prefactibilidad que indican una potencial viabilidad. Para efectos de este inciso, las actividades de preinversión pueden considerar estudios de pre-factibilidad, estudios de factibilidad, relocalización de servicios, adquisición de propiedades requeridas para el desarrollo de los proyectos, consultas con comunidades y cualquier otro elemento necesario para el desarrollo de los proyectos.

[…]
TRANSITORIO ÚNICO

El monto que se destinará según lo indicado en el subinciso g) del inciso 1 del artículo 14, que se adiciona mediante esta ley a la Ley de General de Concesión de Obras Publicas con Servicios Públicos, N.° 7762, de 14 de abril de 1998, y sus reformas, tendrá de una vigencia de 8 años."

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: "Fortalecimiento de modelos de eficientes de asocio entre el sector público y privado para el desarrollo de obra pública, mediante la reforma de los artículos 1,7,9 y 14 de la Ley General de Concesiones con Servicios Públicos No. 7762", expediente número 20.929 consideramos que el mismo no implica una confrontación directa al régimen municipal y su autonomía, es una iniciativa que pretende combatir las debilidades de la figura de concesión en cuanto a preinversión, generación de capacidades, transparencia y disposición de recursos para una adecuada implementación de proyectos en línea con la responsabilidad fiscal de corto y largo plazo por lo que, si a bien lo tiene ese Concejo, lo puede apoyar mediante el dictado del acuerdo en firme respectivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** De acuerdo con el análisis hecho al proyecto de Ley denominado: "Fortalecimiento de modelos de eficientes de asocio entre el sector público y privado para el desarrollo de obra pública, mediante la reforma de los artículos 1,7,9 y 14 de la Ley General de Concesiones con Servicios Públicos No. 7762", expediente número 20.929 consideramos que el mismo no implica una confrontación directa al régimen municipal y su autonomía, es una iniciativa que pretende combatir las debilidades de la figura de concesión en cuanto a preinversión, generación de capacidades, transparencia y disposición de recursos para una adecuada implementación de proyectos en línea con la responsabilidad fiscal de corto y largo plazo por lo que, se apoya el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio DJ-012-2019 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.0112/2019 de 11 de enero del presente año, en donde a esta

Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "Reforma del artículo 90 BIS de la Ley N. 7794 Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y de los artículos 448 y 449 de la Ley N. 3284, del Código de Comercio, de 30 de abril de 1964, para la suspensión de actividades comerciales por incumplimiento o violación a las normas de funcionamiento para los comercios de empeño de bienes físicos", expediente número 20.120. Una vez analizado el proyecto objeto de consulta, nos permitimos indicar lo siguiente:

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: El presente proyecto busca regular el horario de funcionamiento de los comercios dedicados al empeño de bienes físicos, conocidos popularmente como "casas de empeño" o "compras y ventas" a la vez que refuerza la obligación que tienen los gobiernos locales en la fiscalización de dicha actividad. El artículo 88 del Código Municipal establece que, para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado. (Este artículo 88, anteriormente era el artículo 79, pero su numeración se corrió porque el artículo 1 de la Ley N.° 9542, de 23 de abril de 2018, adicionó un capítulo IX, constituido por los artículos del 61 al 69. La Ley N.° 9542 salió publicada en La Gaceta N.° 93, de 28 de mayo de 2018.)

Pese al imperativo de contar con una licencia comercial debidamente aprobada por la municipalidad que faculte el desarrollo de una actividad lucrativa, el mismo Código Municipal en la norma que se busca reformar, deja a criterio de la administración municipal suspender o no dicha actividad comercial frente al incumplimiento de la misma norma, lo cual hace permisivo el control afectando los intereses públicos de orden y frecuentemente de seguridad ciudadana. En este mismo orden de ideas y de manera específica, las autoridades públicas han llamado la atención en cuando a modalidades delictivas que se valen del funcionamiento en horas de la noche y madrugada de locales dedicados al empeño de bienes físicos con la consecuente relación entre la comisión de delitos contra la propiedad y la facilidad de desprenderse rápidamente de los mismos bienes que los inculparían del delito mediante el acto de empeño.

Datos del Ministerio de Seguridad Pública dan cuenta que en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2018 solamente en el casco Central de la ciudad de San José, se presentó un incremento del 8% en la comisión de delitos atendiéndose además una cantidad creciente de denuncias por delitos contra la propiedad. En el año 2015 se presentaron 4557 denuncias, en el año 2016 se registraron 5397 denuncias y para el año 2017, se contabilizaron 5853 denuncias. Datos del Organismo de Investigación Judicial, contabilizaron durante el mismo periodo 6023 asaltos a peatones. Durante el año 2016 el OIJ contabilizó 59 093 delitos contra la propiedad en todo el país. Durante el año 2017, la cifra se ubicó en 58 650 casos denunciados. El hurto y el robo son los delitos de mayor prevalencia y según datos de la Unidad de Análisis Criminal de la Oficina de Planes y Operaciones del OIJ, la resolución del total de los casos ingresados en todo el país es del 19.4% lo que hace necesario abordar el problema de la receptación de objetos robados desde nuevas perspectivas de control.

En el caso de los delitos contra los peatones, la Fuerza Pública señala que el 44% de las víctimas no se percata del delito sino hasta posteriormente de la ocurrencia lo que le imposibilita

no solo a la reacción pronta sino a la ubicación espacial de la comisión delictiva. Más de 800 edificaciones han sido violentadas en los últimos tres años. Con el fin de mejorar las condiciones de seguridad de la población, coadyuvar con las autoridades en el abordaje de los fenómenos delictivos y las infracciones a las normas jurídicas que generan alteración del orden público, se propone el proyecto de ley.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: El proyecto consiste en 2 artículos, el primero reforma el artículo 90 BIS de la Ley N.° 7794 Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y sus reformas cuyo es:

"Artículo 90 bis- La licencia referida en el artículo 79, deberá suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres, por incumplimiento de los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad o por la infracción a las normas de funcionamiento. Será sancionado con multa equivalente a tres salarios mensual base, del auxiliar 1, definido en el artículo 2 de la Ley N.° 7337, de 5 de mayo de 1993 y sus reformas: el propietario, administrador o responsable de un establecimiento que, infrinja las normas de funcionamiento o que, teniendo licencia suspendida, continúe desarrollando la actividad. En caso de incumplimiento reiterado por más de tres ocasiones en el mismo año, la municipalidad deberá revocar la licencia comercial. Las municipalidades serán responsables de velar por el cumplimiento de esta ley. Para tal efecto, podrán solicitar la colaboración de las autoridades que consideren convenientes, las cuales estarán obligadas a brindársela."

Por otra parte, el artículo 2, reforma los artículos 448 y 449 de la Ley No. 3284, Código de Comercio, de 30 de abril de 1964 y sus reformas para que digan lo siguiente:

"Artículo 448-Si el comprador lo exige, el vendedor deberá entregarle facturas debidamente canceladas o documentos que le aseguren el pacífico goce de la cosa comprada.

En el caso de los establecimientos dedicados al comercio mediante el empeño o compra venta de bienes muebles, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1- Llevar un registro diario consignando las calidades de quienes se apersonan a vender objetos físicos.
2- Comprobar de forma fehaciente la identidad de la persona con quien hace el negocio.

3- Mantener un registro físico o digital del documento de identificación presentado.

Dicha información deberá ser puesta en conocimiento de la autoridad policial competente que la solicite. La inobservancia de alguna de las obligaciones contenidas en este párrafo será considerada un incumplimiento a las normas de funcionamiento.

Artículo 449- El que de buena fe comprare en un establecimiento abierto al público cosas que sean de su giro normal, no podrá ser privado de ellas, y aunque no pertenecieren al vendedor y dolosamente las hubiera vendida. Los establecimientos dedicados al comercio mediante el

empeño o compra venta de bienes muebles no podrán realizar su actividad comercial habitual, entre las veintiún horas y las seis horas."

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: "Reforma del artículo 90 BIS de la Ley N. 7794 Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y de los artículos 448 y 449 de la Ley N. 3284, del Código de Comercio, de 30 de abril de 1964, para la suspensión de actividades comerciales por incumplimiento o violación a las normas de funcionamiento para los comercios de empeño de bienes físicos", expediente número 20.120, consideramos que el mismo no implica una confrontación directa al régimen municipal y su autonomía, es una iniciativa que pretende mejorar las condiciones de seguridad de la población, coadyuva con las autoridades en el abordaje de los fenómenos delictivos, por lo que, si a bien lo tiene ese Concejo, lo puede apoyar mediante el dictado del acuerdo en firme respectivo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, entiende que es casa de empeños solamente, porque no se contempla comercios en general, como casinos u hoteles.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, formula que, en la motivación del proyecto, los Diputados señalan una estadística del crecimiento de los delitos contra la propiedad y lo vinculan con las casas de empeño que están sin regulación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** De acuerdo con el análisis hecho al proyecto de Ley denominado: "Reforma del artículo 90 BIS de la Ley N. 7794 Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y de los artículos 448 y 449 de la Ley N. 3284, del Código de Comercio, de 30 de abril de 1964, para la suspensión de actividades comerciales por incumplimiento o violación a las normas de funcionamiento para los comercios de empeño de bienes físicos", expediente número 20.120, consideramos que el mismo no implica una confrontación directa al régimen municipal y su autonomía, es una iniciativa que pretende mejorar las condiciones de seguridad de la población, coadyuva con las autoridades en el abordaje de los fenómenos delictivos, por lo que, se apoya el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 13. El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, considera que:

- Ya se había sacado el plano catastrado de la cancha de futbol de San Antonio, ya estaba listo, quiere saber en qué estado está en este momento, se tenía que continuar con el trámite de la información posesoria.
- Se saco una Moción donde se estaba solicitando a la Alcaldía la propuesta de la compra del terreno de los Salas ubicado por la Biblioteca y eso no ha llegado y urge, necesitamos ver adónde vamos a construir lo que necesitamos, sino esta la propuesta de los Testigos de Jehová, ese terreno puede servir hasta para una planta de tratamiento, para recoger la

parte de La Ribera alta, porque ese terreno podría cumplir muchas funciones para este municipio.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, presenta que:

- Respecto al tema de la plaza ante la certeza que tiene la Dirección Jurídica que la titularidad es municipal, se dejó como un tema pendiente, porque estaba ocupado en otros temas, espera en estos primeros meses interponer la información posesoria, el plano ya está visado y fue remitido por la Unidad de Catastro.
- De parte de la Alcaldía se estimó importante considerar la viabilidad de la parte financiera y técnica de la adquisición y se está a la espera del informe.

ARTÍCULO 14. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, denuncia que el Alcalde dijo que quitaron los postes frente a Intel, pero quedo 1 en la zona verde en la pura curva que son como de 30 cm, no entiende porque la CNFL lo dejo tan expuesto, ese poste está muy salido lo dejaron solo.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, afirma que tiene razón está en la curva, lo dejaron en el espacio de la zona verde.

ARTÍCULO 15. El Regidor Suplente Luis Zarate, describe que subiendo por el beneficio municipal se construyó una acera nueva, pero no tiene el paso de accesibilidad, no sabe si es que se coloca después.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, precisa que es muy válido, pero las aceras lo hacen los dueños, no hay un Reglamento para exigir que lo hagan, estaban pensando en comprar el material y entregarlo a los vecinos.

ARTÍCULO 16. El Regidor Suplente Juan Luis Mena, sugiere que:

- Quedo el trabajo muy bonito, pero hay un árbol que está quitando espacio de paso.
- Donde está el recibidor lo están agarrando de parqueo, se deben colocar postes metálicos o de cemento, porque están dañando la zona verde e interrumpiendo el paso de las personas.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, cuenta que:

- El árbol está en estudio de la Unidad Ambiental, Unidad de Planificación, Unidad de Obras, porque las raíces están totalmente afuera porque es un árbol sumamente grande.
- En el recibidor se pueden colocar unas cadenas.

ARTÍCULO 17. El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, comunica que seguimos con los problemas en La Asuncion del Acueducto, en Cariari, esa situación no se podrá solventar rápidamente, hoy estuvo conversando con el funcionario Eduardo Solano, le hizo ver que la

situación es que estamos en manos de otros, se puede hablar con la gente de Cariari para hacerles ver que tienen que cooperar con la situación que se está dando en este momento.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, apunta que se reunió con varios vecinos de Cariari, comprendieron la situación y están colaborando, se han hecho pruebas de poner llaves de presión en algunos sectores, se está poniendo una válvula en el Acueducto que viene para La Asuncion, eso está dando resultados, mañana tiene reunión con la señora que tiene el problema con la adulta mayor, que se la llevaron para otro lado.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 18. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, presenta el Oficio CHAP-01-2019.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Ref. 7509-2018 donde remiten el oficio AMB-MC-226-2018 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio DAF-M-140-2018, suscrito por Jorge González, director del Área Administrativa Financiera, por medio del cual remite la actualización del valor de la dieta de los miembros del Concejo Municipal. Al respecto, y en cumplimento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°47-2018, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.
DAF-M-140-2018

En respuesta de su memorando AMB-MA-094-2018 de fecha 05 de setiembre del presente año, y en concordancia al punto TERCERO del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el artículo 27 de la Sesión Ordinaria 47-2018, sobre actualizar el valor de la dieta de acuerdo con todos los incrementos que se han dado desde que se aprobó la reforma del Código Municipal hasta la fecha, le indico: Que para determinar los valores de las Dietas para cada año desde el año 1999, se establecen los siguientes supuestos:

1. Que para poder determinar la base o en monto de presupuesto ordinario para el cálculo del incremento de un año a otro se rebajaron del Total del Presupuesto Ordinario, el monto correspondiente al Financiamiento, este monto incluye el superávit estimado del año anterior y en algunos casos los empréstitos para inversión pública. Además de los aportes para la Cruz Roja y la Fundación Cuidados Paliativos Belén, mismos que no se consideran ingresos de la institución, más bien una cuenta por pagar a dichas instituciones. Sin embargo, por la estructura del presupuesto y con el fin de poder cancelar dichas donaciones, se deben presupuestar.
2. Que, a partir del año 2016, también se rebaja del Presupuesto Ordinario el monto correspondiente a la transferencia proveniente de los recursos de la Ley 8114, para el mantenimiento vial cantonal, por disposición de la Ley 9329 de Transferencias de Competencias.

3. Que no se consideran los acuerdos tomados por Concejos anteriores, donde se aprobaron los incrementos de las dietas. O en su defecto la aprobación de no incrementar las dietas.
4. Que para determinar el incremento de la dieta se aplica la regla establecida en el artículo 30 del Código Municipal y los criterios emitidos por la Contraloría General de la República (oficio 4173 del 24 de marzo del 2006).
5. Que el monto de la dieta vigente para el año 1999, era de ¢17,250.00 (Diecisiete mil doscientos cincuenta colones exactos). Monto que se utiliza como base, para la actualización del valor de la dieta al año 2018.
6. Que se asume que el Concejo Municipal para cada uno de los años desde el año 1999, al 2017 aprobó el incremento de las dietas según la normativa vigente.

Una vez definidos los supuestos para el cálculo y actualización del valor de la dieta, se determina que para el año 2018 el monto de la dieta sería de ¢162,236.51 (Ciento sesenta y dos mil trescientos treinta y seis colones con 51/100). A continuación, se presenta un detalle de la dieta, para cada uno de los puestos del Concejo Municipal:

Puestos en el Concejo Municipal	Monto Dieta
Regidor (a) Propietario	162,236.51
Regidor (a) Suplente	81,118.26
Síndico (a) Propietario	81,118.26
Síndico (a) Suplente	40,559.13

Para una mayor claridad se presenta el detalle del valor de la dieta desde los años 1999 al 2018, donde se presenta los montos de los presupuestos ordinarios y las suma que se rebajaron para determinar el incremento interanual y el porcentaje utilizado para determinar el nuevo valor de la dieta, para cada uno de los años.

Año	Presupuesto Ordinario	Financiamiento	Ley 8114	Aportes Cruz Roja y Cuidados Paliativos	Base Incremento Presup.	△% Presup.	△ % Dieta	Nueva Dieta
1999	628,642,000.00	0.00	0.00	3,500,000.00	625,142,000.00			**17,250.00**
2000	818,412,000.00	0.00	0.00	3,500,000.00	814,912,000.00	30.36%	20.00%	**20,700.00**
2001	1,019,280,000.00	0.00	0.00	3,700,000.00	1,015,580,000.00	24.62%	20.00%	**24,840.00**
2002	1,219,493,549.65	0.00	0.00	4,260,547.50	1,215,233,002.15	19.66%	19.66%	**29,723.30**
2003	1,385,151,950.00	0.00	7,690,000.00	4,550,000.00	1,380,601,950.00	13.61%	13.61%	**33,768.05**
2004	2,104,237,242.67	528,783,740.70	12,710,254.00	4,260,000.00	1,571,193,501.97	13.80%	13.80%	**38,429.71**
2005	1,947,476,913.83	31,500,000.00	0.00	4,286,240.00	1,911,690,673.83	21.67%	20.00%	**46,115.65**
2006	2,502,871,079.28	39,196,000.00	18,366,705.00	4,000,000.00	2,459,675,079.28	28.66%	20.00%	**55,338.78**
2007	2,820,972,416.81	180,021,022.00	30,179,695.00	4,000,000.00	2,636,951,394.81	7.21%	7.21%	**59,327.22**
2008	3,394,141,950.14	131,626,950.98	30,179,695.00	4,000,000.00	3,258,514,999.16	23.57%	20.00%	**71,192.66**
2009	3,830,933,166.37	228,000,000.00	24,708,022.00	4,500,000.00	3,598,433,166.37	10.43%	10.43%	**78,619.26**
2010	4,732,158,381.19	494,000,000.00	11,624,507.00	4,600,000.00	4,233,558,381.19	17.65%	17.65%	**92,495.60**
2011	5,356,092,358.19	677,000,000.00	28,000,000.00	4,200,000.00	4,674,892,358.19	10.42%	10.42%	**102,137.95**
2012	4,415,988,858.26	89,761,005.26	28,405,714.00	4,200,000.00	4,322,027,853.00	-7.55%	0.00%	**102,137.95**
2013	4,593,827,024.00	0.00	28,405,714.00	4,200,000.00	4,589,627,024.00	6.19%	6.19%	**108,461.84**
2014	6,377,058,625.00	200,000,000.00	27,844,304.00	7,000,000.00	6,170,058,625.00	34.43%	20.00%	**130,154.21**
2015	7,289,370,318.46	348,644,625.00	49,446,184.00	10,000,000.00	6,930,725,693.46	12.33%	12.33%	**146,200.09**
2016	6,864,682,012.00	0.00	52,041,996.00	17,000,000.00	6,795,640,016.00	-1.95%	0.00%	**146,200.09**
2017	7,832,324,549.62	338,780,014.62	262,741,320.00	24,000,000.00	7,206,803,215.00	6.05%	6.05%	**155,045.78**
2018	8,099,798,286.36	176,440,000.00	361,816,752.55	20,500,000.00	7,541,041,533.81	4.64%	4.64%	**162,236.51**

Fuente: Bases de datos histórica, elaboración propia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

RECOMENDACIÓN. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén: Remitir al Asesor Legal para que elabore un acuerdo que sustente y fundamente el aumento de las dietas ante la Contraloría previo acuerdo del Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal para que elabore un acuerdo que sustente y fundamente el aumento de las dietas ante la Contraloría previo acuerdo del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 19. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, presenta el Oficio CHAP-02-2019.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 0206-2019 donde remiten Oficio AA-231-07-65-2018 de Edwin Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del Comité de Deportes. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°65-2018, celebrada el jueves 27 de diciembre del dos mil dieciocho que literalmente dice:
ARTÍCULO 07. Se conoce informe de ejecución presupuestaria correspondiente al III trimestre del 2018 del CCDRB que envía el señor Daniel Rodríguez Vega de fecha 20 de diciembre del 2018 que literalmente dice:

Comité Cantonal de Deporte y Recreación Belén
Presupuesto 2018
Ingresos III Trimestre 2018

CUENTA	DETALLE	Presupuestado	I Trimestre 2018	III Trimestre 2018	Ejecutado I Semestre	Porcentaje ingresado	% que debió ingresar	Déficit
1,3,1,2,04,0	Alquiler de	2.802.000,00	748.500,00	686.600,00	1.435.100,00	51%	50%	1%
1,3,1,2,04,0	Alquiler de	300.000,00	-	575.000,00	575.000,00	192%	50%	142%
1,3,2,3,03	Intereses s/cuentas corrientes y otros depositos en bancos estatales	350.000,00	27,86	32,23	60,09	0%	50%	-50%
1,4,1,4,00	Transferenc	431.884.096,45	82.930.565,48	191.649.121,64	274.579.687,12	64%	50%	14%
	Recursos de	116.051.359,36	116.051.359,36	-	116.051.359,36	100%	100%	0%
	TOTAL INGRI	**551.387.455,81**	**199.730.452,70**	**192.910.753,87**	**276.589.847,21**			

Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén

Reporte de ejecución presupuestaria

III Trimestre 2018

Programa I

Cuenta	Descripción de cuenta	Acumulado	101-01	Acumulado	102-01	Acumulado	103-01	Total III Trimestre	Acumulado I Semestre
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	3.332.251,45	2.171.841,93	2.195.240,00	1.736.066,57	3.227.721,31	1.736.071,96	5.643.980,46	14.399.193,22
0.02.01	Tiempo extraordinario			-	178.679,06	-	169.399,80	348.078,86	348.078,86
0.03.01	Retribución por años servidos (Anualidades)	404.022,30	54.296,06	426.296,80	737.829,75	155.281,76	86.803,50	878.929,31	1.864.530,17
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2.161.880,98	1.411.698,19	-	-	2.098.021,57	1.128.445,50	2.540.143,69	6.800.046,24
0.03.03	Decimotercer mes	-	-	37.509,00	-	73.004,22	-	-	110.513,22
0.03.04	Salario escolar	-	-	450.109,53	-	876.051,35		-	1.326.160,88
0.03.99	Otros incentivos salariales (Carrera Profes.)	55.364,40	101.830,38	-	-	-	-	101.830,38	157.194,78
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1.032.460,90	535.894,19	440.166,87	380.114,04	910.968,92	447.199,30	1.363.207,53	3.746.804,22
0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	-	-	3.471,47	-	6.425,00	-	-	9.896,47
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	36.024,50	18.698,32	15.358,25	13.262,88	31.785,40	15.603,62	47.564,82	130.732,97
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	108.073,40	56.095,01	46.074,68	39.788,64	95.356,16	46.810,82	142.694,47	392.198,71
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	216.146,76	112.190,02	92.149,41	79.577,25	190.712,26	93.621,64	285.388,91	784.397,34
0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	-	-	18.836,95	141.382,25	248.213,13	166.334,41	307.716,66	574.766,74
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	-	-	1.360.000,00	-	1.060.000,00	-	-	2.420.000,00
								-	-
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	-	-	20.000,00	-	-	-	-	20.000,00
1.04.01	Servicios jurídicos	-	-	-	1.300.000,00	-	-	1.300.000,00	1.300.000,00
1.04.04	Servicios ciencias económicas y sociales		-	-	-	-	-	-	-
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos		55.754,16					55.754,16	55.754,16
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	-	-	-	-	13.768,00	15.063,00	15.063,00	28.831,00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	-	-	-	-	285.785,00	234.086,00	234.086,00	519.871,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo		-	-	-	-	-	-	-
				465.000,00	297.000,00			297.000,00	762.000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	-	-	-	-	-	-	-	-
1.06.01	Seguros	-	-	45.805,83	-	76.976,54	-	-	122.782,37
01.07.01	Actividades de Capacitación	-		-	-	-	-	-	-
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina		-	-	-	-	-	-	-
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informacion	-	-	-	-	750.000,00	-	-	750.000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos		-	-	-	-	-	-	-
1.99.02	Intereses moratorios y multas			-	-	-	-	-	-
2.02.03	Alimentos y Bebidas		-	-	-	-	-	-	-
2.99.01	Utiles y Materiales de oficina y computo	-	-	397.910,00	-	-	-	-	397.910,00
2.99.04	Textiles y vestuario				900.000,00			900.000,00	900.000,00
06.06.01	Indemnizaciones	-	-	-	-	-	-	-	-
		7.346.224,69	4.518.298,26	6.013.928,79	5.803.700,44	10.100.070,62	4.139.439,55	**14.461.438,25**	37.921.662,35

Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén

Reporte de ejecución presupuestaria

III Trimestre 2018

Programa II

Cuenta	Descripción de cuenta	Acumulado	Deportivo	Acumulado	Medicina Dep	Acumulado	Recreación	Acumulado	Instalaciones	Total II Trimestre
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	3.646.372,02	1.963.432,80	-	-	9.969.874,66	4.866.549,86	5.413.596,81	2.855.034,89	9.685.017,55
0.01.03	Servicios especiales	2.796.352,72	1.116.047,52	1.240.052,80	682.029,04	1.417.203,20	1.837.935,40	-	712.602,24	4.348.614,20
00.02.01	Tiempo extraordinario	658.807,63	70.122,56	-	-	-	-	5.471.277,32	-	70.122,56
0.03.01	Retribución por años servidos (Anualidades)	2.643.620,78	1.458.548,00	-	-	1.692.998,54	943.133,71	723.312,15	396.109,06	2.797.790,77
0.03.03	Decimotercer mes	165.821,38	144.353,86	-	-	136.472,21	55.728,60	78.620,24	-	200.082,46
0.03.04	Salario escolar	1.072.918,93	123.955,65	-	-	1.637.665,73	51.661,26	943.442,76	-	175.616,91
0.03.99	Otros incentivos salariales (Carrera Profes.)	-	-	-	-	420.834,80	248.741,95	-	-	248.741,95
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1.541.660,84	660.348,02	177.699,54	97.734,76	2.169.358,12	1.066.485,50	1.798.648,46	552.285,86	2.376.854,14
0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	7.447,84	-	-	-	12.725,85		6.990,44	-	-
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	53.791,45	23.040,77	6.200,36	3.410,13	75.692,89	37.211,66	62.758,20	19.270,28	82.932,84
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	161.374,21	69.122,27	18.600,77	10.230,44	227.078,72	111.634,92	188.274,49	57.810,81	248.798,44
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	322.748,23	138.244,56	37.201,59	20.460,88	454.157,23	223.269,83	376.548,98	115.621,61	497.596,88
0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	424.370,55	186.129,11	-	-	731.349,30	298.714,11	669.001,89	167.439,32	652.282,54
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	1.020.000,00	-	-	-	-	-	1.250.000,00	-	-
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	-	-	-	-	-	-	11.729.135,00	6.526.230,00	6.526.230,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	-	-	-	-	-	-	1.364.839,00	983.951,37	983.951,37
1.04.06	Servicios generales	-	-	-	-	-	-	289.765,00	5.497.800,00	5.497.800,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	147.559.048,57	- 1.317.410,77	-	-	-	-	-	-	(1.317.410,77)
1.05.01	Transporte dentro del país	3.500.000,00	340.000,00	-	-	700.000,00	-	-	-	340.000,00
1.05.01	Viáticos dentro del país	-	-				-	-	-	-
1.06.01	Seguros	117.513,16	-	-	-	319.299,42	43.559,00	78.076,48	531.156,00	574.715,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	419.605,00	98.984,00	-	-	296.735,00	-	-	-	98.984,00
1.08.01	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-	-	-	-	-	-	101.652,00	20.000,00	20.000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	-	-	-	-	-	-	65.000,00	19.580,00	19.580,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación equipo de cómputo y sistemas de información	-	-	-	-	-	-	403.000,00	32.000,00	32.000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	-	-	-	-	-	-	530.099,00	654.600,00	654.600,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	-	-	-	-	-	-	18.601,00	-	-
2.01.04	Tintes y pinturas	-	-			-	-	-	10.718.665,57	10.718.665,57
2.01.99	Otros productos químicos	-	-	-	-	-	-	79.166,00	96.193,00	96.193,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	-	-	-	-	-	-	14.725,00	3.934.089,36	3.934.089,36
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	-	-			-	-	-	24.245,69	24.245,69
2.03.03	Madera y sus derivados	-	-			-	-	-	5.760,00	5.760,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	-	-	-	-	-	-	160.010,03	19.500,00	19.500,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	-	-	-	-	-	-	25.732,00	38.775,81	38.775,81
2.03.99	Otros materiales y productos de construcción	-	-	-	-	-	-	83.165,00	-	-
2.04.01	Herramientas e Instrumentos	-	-	-	-	-	-	129.962,25	204.885,21	204.885,21
2.04.02	Repuestos y accesorios	-	-	-	-	-	-	653.479,09	- 2.439.200,00	(2.439.200,00)
2.99.04	Textiles y Vestuarios	13.985.025,00	408.000,00	-	-	600.000,00	-	-	385.150,00	793.150,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza			-	-	-	-	1.061.280,00	-	-
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	88.660,00	991.505,00	-	-	249.535,53	96.063,14	174.151,35	11.445,73	1.099.013,87
3.02.06	Int. S/ préstamos de Instituciones Públicas Financieras	-	-			-	-	-	-	-
06.03.01	Prestaciones legales	33.421,59	50.830,15	-	-	-	21.979,20	-		72.809,35
05.01.02	Equipo de transporte	-	-	-	-	-	-	16.135.800,00	2.500.000,00	2.500.000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	-	-			-	-	-	-	-
5.01.06	Equipo sanitario de laboratorio							-	1.300.000,00	
5.01.99	Maquinaria, equipo diverso	-	-	-	-	-	-	1.729.474,00	-	-
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	-	-	-	-	-	-	5.795.016,00	19.460.000,00	19.460.000,00
06.06.01	Indemnizaciones	1.500.000,00	-	-	-	-	1.107.918,25	1.500.000,00	-	1.107.918,25
		181.718.559,90	6.525.253,50	1.479.755,06	813.865,25	21.110.981,20	11.010.586,39	59.104.599,94	55.401.001,81	**72.450.706,95**

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico III Trimestre 2018		
101-01		
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución
₡29.487.868,25	17.619.686,57	60%

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico III Trimestre 2018		
102-01 (Asistente administrativo)		
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución
₡25.302.729,34	11.817.629,37	47%

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico III Trimestre 2018		
103-01 (Asistente financiero)		
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución
₡23.041.128,77	14.239.510,44	62%

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico III Trimestre 2018		
201-01		
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución
₡263.413.896,10	188.243.813,40	71%

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico III Trimestre 2018		
202-01 (Medicina)		
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución
₡8.483.817,83	2.293.620,31	27%

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico III Trimestre 2018		
203-01 (Recreación)		
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución
₡53.510.182,05	32.121.567,59	60%

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico III Trimestre 2018		
204-01 (Instalaciones)		
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución
₡259.241.575,40	114.505.601,75	44%

TOTAL PRESUPUESTO 2018		**₡642.672.742,78**
TOTAL EJECUTADO AL 30 SETIEMBRE 2018		**₡380.841.429,43**
PORCENTAJE DE EJECUCION		**59%**
PENDIENTE DE EJECUTAR		**₡261.831.313,35**
CONTRATOS PINTURA Y PISCIN.	₡92.087.500,00	
EJECUCION REAL	₡472.928.929,43	
PORCENTAJE	74%	

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE LOS CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3 SE ACUERDA: Primero: Aprobar el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al III Trimestre 2018 del CCDRB. Segundo: Remitir al Concejo Municipal de Belén para su conocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

RECOMENDACIÓN. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio.

SEGUNDO: Recordar a los representantes del Concejo Municipal ante la Junta Directiva del Comité de Deportes la reunión que se encuentra pendiente para tratar los siguientes temas: 1- Detalle de Mejoras e Inversiones año 2018, 2- Política del Deporte en qué estado se encuentra, 3-Informe de la gestión ordinaria de la Junta Directiva, 4- Detalle de los proyectos 2018 concretamente justificación e información de la piscina.

TERCERO: Solicitar un detalle de todos los proyectos asignados para el mantenimiento y mejoras de las instalaciones deportivas del cantón e inversiones en infraestructura año 2018, favor recordar que las instalaciones deportivas son municipales por lo que es razonable.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, solicita que se notifique a los miembros de Junta para que se preparen para la reunión. Agregaría el tema que está en estudio de la reestructuración del Comité de Deportes realizada por la Unidad de Recursos Humanos.

El Vicepresidente Municipal Gaspar Rodriguez, manifiesta que los representantes del Comité de Deportes están solicitando temas para prepararse.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el oficio del Comité de Deportes. **TERCERO:** Recordar a los representantes del Concejo Municipal ante la Junta Directiva del Comité de Deportes la reunión que se encuentra pendiente para tratar los siguientes temas: 1- Detalle de Mejoras e Inversiones año 2018, 2- Política del Deporte en qué estado se encuentra, 3-Informe de la gestión ordinaria de la Junta Directiva, 4- Detalle de los proyectos 2018 concretamente justificación e información de la piscina. **CUARTO:** Solicitar un detalle de todos los proyectos asignados para el mantenimiento y mejoras de las instalaciones deportivas del cantón e inversiones en infraestructura año 2018, favor recordar que las instalaciones deportivas son municipales por lo que es razonable.

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 20. Se conoce el trámite 287 de Melissa Flores Núñez, correo electrónico asocariari@gmail.com dirigido a Horacio Alvarado Alcalde. La suscrita, Melissa Flores Núñez, cédula número 7-0126-0268, en mi condición de Presidenta de la Asociación de Desarrollo de Residencial Ciudad Cariari, cédula jurídica No 3-002-361677, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política de Costa Rica, respetuosamente solicito lo siguiente: Suministrarnos una copia certificada de los últimos análisis de agua realizados en el año 2018 a los pozos de agua ubicados en Ciudad Cariari, propiamente en la zona del Residencial Bosques de Doña Rosa. Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud dentro del plazo establecido en la legislación nacional. Señalo para notificaciones el correo electrónico asocariari@gmail.com.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que eso lo tienen ustedes y también se publica en la pagina web.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, informa que en los últimos análisis si se les ha remitido copia.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que se puede incluir en el correo a la Asociacion de Cariari para que los reciban, es información pública que está en las actas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Asociación de Desarrollo de Residencial Ciudad Cariari.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio 315-19 de Marcos Sánchez y Lidiette Mora, Victor Sequeira y Rosario Alvarez, Juan Rodríguez y Rosita Segura, Juan Mora e Hijos, Mayela Jara e hijos, Francisco Delgado y Martha Montoya, Rosa Rodríguez e hijos, Portillo Araya e Isabel Delgado, Geovanny Aguilar y Emilia Araya, Bernal Quesada y Felicia Brenes, Aida Quesada e hija, Carlos Castro y Kimberly Jiménez, Danilo Rodríguez Campos, Andrés Fontana y Leidy Rodríguez, Daniel Calvo y Daniela Rodríguez. Favor comunicar resolución a los correos raguila84@hotmail.com y bernalquesada4@gmail.com. Los abajo firmantes, miembros representantes de las familias que vivimos en la calle 138 Chico Chávez y avenida 24 Mata Gatos, ubicada en el distrito La Ribera, por este medio queremos manifestar, las siguientes situaciones que se han presentado desde que se iniciaron los trabajos para construir el cordón de caño y acera en el costado norte de esta vía.

La compañía constructora contratada para realizar la obra inició aproximadamente en noviembre del año 2018, después de que los topógrafos instalaran las estacas correspondientes de la línea de la nueva línea de la cerca. Terminada esa etapa de construcción de la nueva cerca, removieron los alambres de púas y postes de la cerca viejos con el fin de que el tractor y una vagoneta removieron troncos y escombros en esa área que ya quedo cómo parte de la calle publica (avenida 24). Al realizar estas horas esa franja quedo en pura tierra, la cual con el pasó casi de dos meses de inactividad se secó debido al verano y se ha convertido en un problema serio para todos los mas de 40 vecinos que vivimos ahí, incluyendo niños recién nacidos, niños de kínder y escuela, Jóvenes de colegio, adultos y adultos mayores, puesto que los fuertes vientos que han azotado en estos días han levantado grandes polvaredas que se meten en las casas, se pegan en las ventanas, llenan las cocheras, cae sobre los carros, sobre los techos y lo más preocupante es que están afectan la salud de todos.

Durante este mes la empresa constructora se dedicó a construir un muro de contención en la entrada de la calle, como parte de la modificación en la casa del señor Encarnación Murillo (conocido cómo Nono). Durante ese lapso y a petición de algunos vecinos que hablaron con el maestro de obras de apellido Peña y su hijo Esteban, se logró que él decidiera buscar una solución al problema y dijo que iba a regar un líquido especial sobre esa zona descubierta que remediaría la problemática del polvo. Sin embargo, unos días después que se le volvió a preguntar dijo que esa fórmula era muy cara, cada estañón cuesta cerca de ¢900.000 y se necesitan como 5 estañones. De tal manera que resolvieron un método más barato, instalar una tubería de ½ pulgada en y pvc de una toma domestica salida de la casa del señor Encarnación y extenderla hasta el otro extremo (aproximadamente 150 metros lineales en pendiente hacia arriba), paralelo a eso trajeron una manguera y contrataron un muchacho para que estuviera regando.

Esta solución en principio nos pareció bien, puesto que por lo menos se vimos que tenían interés en ayudarnos. Tres días después el muchacho dejo de venir, porque los señores de la constructora se dieron cuenta que algunos vecinos estamos ayudando con el riego de esa franja en las tardes poniendo una manguera con una mariposa de nuestra propiedad, ya que el muchacho no cubría bien todo el espacio y persistía el polvazal. Sumado a eso en algunas oportunidades el muchacho lo ocupaban en otras labores, o los otros dos trabajadores que estaban construyendo el muro le pedían que cerrara la llave del agua porque ellos requerían

llenar los tanques con agua para hacer el concreto. Debido a que la paja de agua es de poca presión, si se abría una llave de las otras no sale agua.

Queremos dejar constancia de que los tubos de pvc para el alcantarillado que almacenan en el lote, son un peligro eminente para los que caminamos por esa avenida principalmente después de las 6 pm, ya que en dos oportunidades uno de los vecinos ha sacado a dos indigentes o drogadictos estaba durmiendo dentro de ellos. Hace una semana que la empresa termino el muro y se llevó a todos los trabajadores. Esto ha causado preocupación en los vecinos por qué no se iniciaron las obras de excavación de la zanja donde se instalarán los tubos del alcantarillado. A ese riesgo que llevan creemos qué vamos a tener un verano bien problemático con la polvareda.

Por tanto solicitamos lo siguiente:

1- Saber si este proyecto está avalado por la Municipalidad de Belén ya que no hemos visto presencia de dicha entidad en la zona.
2- Saber cuándo continuarán con las obras y que nos envíen una garantía escrita de que agilizarán los trabajos para terminarlos lo antes posible es decir, que la empresa constructora se dedique a este proyecto de una manera más continua enviando suficientes trabajadores maquinaria y materiales
3- Sí no hay presupuesto para la construcción del cordón de caño y la acera, que resuelvan el problema de una de estas dos posibilidades, asfaltando esta franja o sembrando zacate.
4- De no tener una respuesta en esta semana acudiremos a otras instancias superiores legales

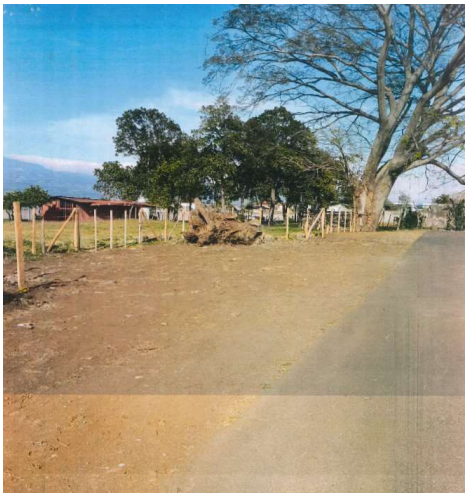

El Vicepresidente Municipal Gaspar Rodriguez, manifiesta que el día que estuvo aquí Mata Gatos hablando con el funcionario Luis Bogantes, fue testigo y entiende que hay un permiso, pero no le queda claro si hay un proyecto municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para que se brinde respuesta a los vecinos y remitir a este Concejo Municipal una copia de la respuesta brindada.

ARTÍCULO 22. Se conoce trámite 317 de Juan Jose Jiménez, Karol Carmona, Manuel Zumbado, Sugey Ramírez, Ernesto Arroyo, Ulises Araya, Sara Soto, Noelia Chaves, Andrea Mora, Michelangelo Grieco, Johanna Cordero, Emanuel Hernández correo electrónico juventudbelemita@gmail.com. Asunto: Apelación y Solicitud de nulidad sobre la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén. Los abajo firmantes, personas jóvenes todas y todos del cantón de Belén, nos dirigimos a ustedes para hacer formal apelación y solicitud de nulidad del Comité Cantonal de la persona Joven de Belén, juramentado a finales del año anterior, en vistas de que el mismo no cumple con el articulado del reglamento municipal del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén. Específicamente la conformación elegida no cumple con el principio de paridad de género establecido en el último párrafo del artículo segundo que reza textualmente:

En la aplicación de los principios democráticos y con la finalidad de garantizar la equidad y representación, en la representación de los diferentes sectores al menos el cincuenta por ciento serán mujeres. Cómo sabrán dado que fueron ustedes quienes juramentaron este comité, el CCPJ de Belén 2019-2020 quedo conformado por 5 jóvenes hombres y únicamente dos jóvenes mujeres. Esta situación vulnera los derechos irrenunciables de las mujeres y consideramos que la misma es una afrenta contra el principio de paridad de género por el que históricamente han luchado las mujeres en Costa Rica y el mundo. Por lo anterior solicitamos formalmente se proceda a los siguientes:

1- Anular los acuerdos tomados por el CCPJ 2019-2020 tomados a la fecha del día de hoy.
2- Anular el nombramiento del Presidente del CCPJ, al ser este la última persona en ser electa, momento en que todavía se podía garantizar la paridad de género, si se hubiera escogido una mujer.
3- Que en común acuerdo con la Junta Directiva del Concejo Nacional de la Persona Joven, se llame a un nuevo proceso de elección de la Presidencia del CCPJ de forma abierta, democrática e inclusiva y donde se garantice que al final se cumpla con la paridad de género en el Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén.

Esperando de ustedes una respuesta satisfactoria y apegada los principios de la ley de la Persona Loven y del Reglamento Municipal del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén.

El Vicepresidente Municipal Gaspar Rodriguez, manifiesta que hace unos días le llego un dictamen del Consejo Nacional de la Persona Joven donde está validando la conformación, no sabe si será necesario contestar este recurso.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, informa que el Viceministerio valida el nombramiento y dice que se convalide la paridad de género.

La Sindica Suplente Melissa Hidalgo, manifiesta que le indigna bastante como jóvenes quieren entorpecer un procedimiento que fue democrático, ellos participaron de las audiencias, el Concejo no tenía porque decir el tema de paridad, eso se vio en las Asociaciones, esto es como un capricho de esos jóvenes y se debe respetar el proceso electo.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, informa que cuando se realizó la elección del Coordinador de la Persona Joven, en esa sesión el Asesor Legal fue claro que la elección era 1 puesto y no aplicaba para el Concejo, el tema de paridad, donde se tenía que respetar era en las organizaciones donde escogían 2 miembros, en ese momento se aclaró, acá estuvieron presentes varios jóvenes, la semana pasada el Consejo Nacional de la Persona Joven avalo el nombramiento del Comité Cantón y están a derecho.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, manifiesta que esta situación es a destiempo, tenían que haber impugnado el acuerdo del Concejo en su momento.

El Asesor Legal Luis Alvarez, informa que se debe resolver, a la hora de dictar un acuerdo que se haga con considerandos, se debe tener el expediente administrativo, con los oficios del Ministerio donde se avala el nombramiento por parte del Concejo y los antecedentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Conformar el expediente administrativo que deberá remitirse al Asesor Legal.

A las 7:25 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Arq. Eddie Mendez Ulate
Presidente Municipal